

Archivo Municipal  
de  
**FUENLABRADA DE LOS MONTES**

*Código de referencia* : ES.06051.AMFM/1.1.01//11.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1936 / 1938

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 53 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA  
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

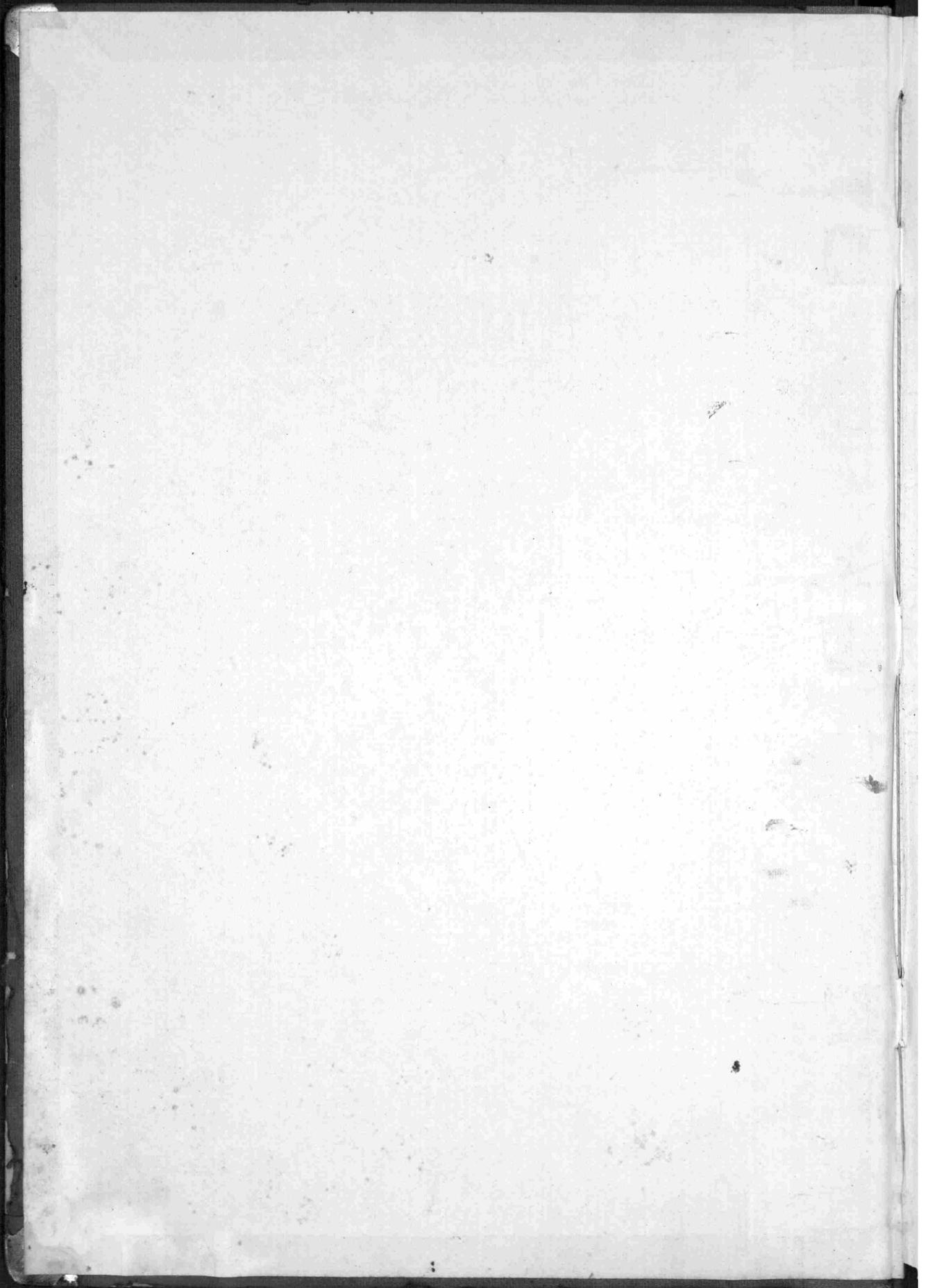
PAPELERÍA Y FOTOS DE ESCRITORIO

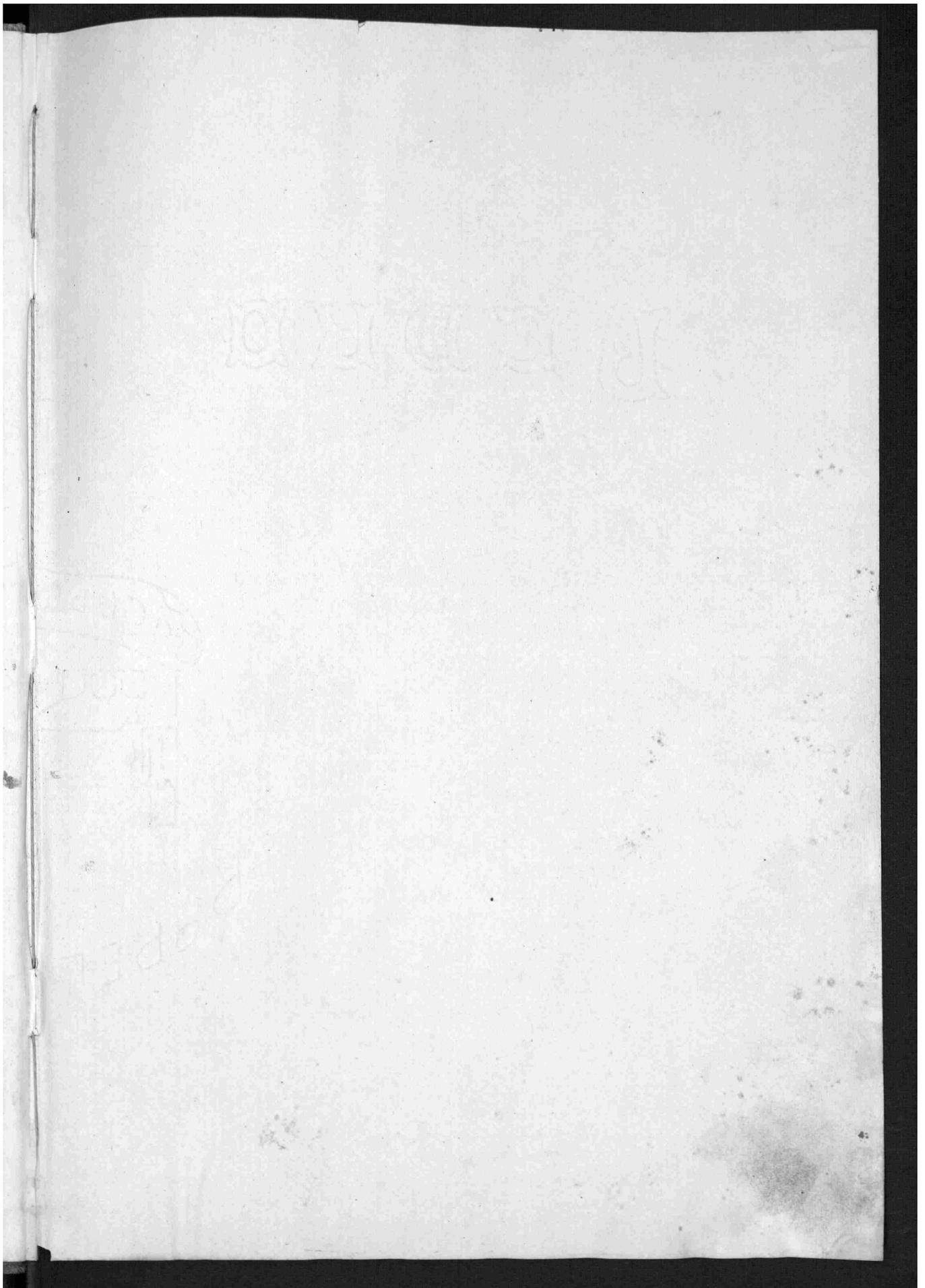
TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

*Libro de Actas*  
**LIBRO DE ACTAS**

*1936-1938*

RE: PACHO DE MODELACIÓN; IMPRESA P. de OFICINA; PUBLICAS LIBROS RAYADOS





1870

1870

1870

1870

Provincia de Badajoz

Partido de Herencia del Duque

Término municipal de Juntabrada de los Monte

AÑO 1936

## LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de Cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre El Ayuntamiento no

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con por no haber el timbre de papel de pagos al Estado, clase en esta localidad cosa que se realice número vará a la mayor brevedad para legalizar el mismo importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Juntabrada a 1º de Junio de mil novecientos treinta y seis

El Alcalde

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de Cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a la Corporación Municipal comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Juntabrada de los Monte a 6 de Junio de mil novecientos treinta y seis

V.º B.º

El Alcalde

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*



Sesion Ordinaria del dia  
6 de Junio de 1936

Acuerdo

- D.<sup>o</sup> Justo Severano Lueros
- D.<sup>o</sup> Julian Ventes Hoyo
- D.<sup>o</sup> Manuel Muñico Caballero
- D.<sup>o</sup> Gil Velasco Caballero
- D.<sup>o</sup> Ambrosio Gutierrez Fabian
- D.<sup>o</sup> Evaristo Camarero Martin
- D.<sup>o</sup> Felipe Ribot Munoz
- D.<sup>o</sup> Francisco Pozo Camacho

En la villa de Juntabado de los Montes,  
siendo la hora señalada del dia seis de  
Junio de 1936; bajo la Presidencia del  
Señor Alcalde D.<sup>o</sup> Justo Severano Lueros, se  
reunieron los señores que al margen se  
expusieron que forman una de las del  
terceras partes, para elebar la ordina-  
ria correspondiente al dia de hoy, con  
asistencia de mi el Secretario.

Abierta que fue el acto, fue aprobada  
la sesion anterior.

Leida lectura por mi el Secretario de  
la correspondencia y Resoluciones recibidas durante la sesion  
anterior, quedo de todo entendida la corporacion y acordado  
dar el debido cumplimiento a todo cuanto al Ayuntamiento  
ent le sea conveniente.

Se expuso por la Presidencia que la plaza de Inspector Vete-  
rinario Municipal de esta villa, esta servida interinamen-  
te desde hace mas de seis meses por defuncion del que la  
venia desempeñando y con arreglo a las disposiciones en  
vigor en dicha materia, procedio adoptar el acuerdo de  
sacar dicha plaza a legal concurso para su provision en  
propiedad por persona que pertenezca al cuerpo de  
Inspectores Veterinarios Municipales.

Los Señores reunidos acuerdan por unanimidad que  
para legalizar la situacion del cargo de Inspector Mun-  
icipal de Veterinaria de esta villa, proceda lo expuesto  
por la Presidencia y por tanto se saca a legal concurso  
para su provision en propiedad la plaza de Inspector  
Veterinario Municipal de esta villa, con el haber anual de  
dos mil pesetas directas, establecidos sobre reconocimientos  
de cerdos en un numero que se calcula de lo que se suen-  
tarian anualmente de quinientos a rason de dos pesetas por  
cabera sacrificada; sin que en este concurso se tengan

en cuenta el orden de prelación o preferencia por los méritos prestados por los concursantes, quedando reservado esto a la Corporación que lo resolverá este concurso con arreglo al Reglamento de funcionarios Municipales en general.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Julián Paredes y Paredes, por el que solicita se le conceda la vecindad en esta villa por llevar más de seis meses de residencia.

Los Señores reunidos, acceden a lo solicitado por el solicitante.

Dióse así mismo cuenta de otro escrito presentado por Pablo Velazquez y veinte vecinos más por el que se solicita de la Corporación Municipal se proceda al arreglo de la calle de la Paz, ya que esta se encuentra en tal estado, que se hace imposible habitar en las casas en la misma embarradas.

Los Señores reunidos acuerdan por unanimidad que con la mayor urgencia se proceda al arreglo de dicha calle por así demandarlo el estado en que la misma se encuentra.

Igualmente se dió cuenta de otro escrito suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, por el que, se hace constar a la Corporación la imposibilidad de llevar a cabo la liquidación que se le tiene encomendada de la gestión de la Alcaldía Provisoria, la que últimamente se prosiguiera, quedando enterados la Corporación.

Y siendo este los únicos asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores concurrentes de que es el Secretario certif.

Manuel Muriel      Julián Paredes

Manuel Muriel o Gil Paredes      Juan de los Rios

Antonio Gallegos

Excmo. Comodoro Felipe Reboto

*[Handwritten signature]*

Diligencia } La junta y el secretario para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener lugar como consecuencia de falta de numero suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.  
Fue celebrada de 6 meses a 13 de Junio de 1936

*[Handwritten signature]*

Otra } La junta y el secretario para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener lugar por falta de numero suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos de que certifica  
Fue celebrada de 6 meses a 20 Junio 1936

*[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria del dia 22 de Junio de 1936

- Alcaldes
- N.º Justo Semano Limal
  - N.º Julian Venta Hojos
  - N.º Manuel Municio Caballero
  - N.º Gil Velasco Caballero
  - N.º Ambrosio Gutierrez
  - N.º Evaristo Camarero Martin
  - N.º Felipe Reboto Munio
  - N.º Francisco Pico Camacho

En la villa de Juculacuada de 6 meses, siendo la hora señalada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Semano Limal, se reunieron los señores que al margen se expresan que forman mas de las dos terceras partes de la Corporacion Municipal en sesion extraordinaria que a tal efecto ha sido convocada.

Abierta que fue el acto y despues de oprimada la sesion anterior, se para por la

Corporacion Municipal a adoptar los acuerdos siguientes: se fija el tipo de gravamen para cada cabera de ganado

que parte en el terreno propio del Municipio en las cantidades siguientes: La cabera de ganado vacuno tributaria con cinco pesetas; la cabera de ganado lanar con una peseta; la de cerdo ~~de~~ pesetas la de ganado cabrio con una peseta y se nombra en este mismo acto recaudador para la Poblacion del reparto que a tal efecto se lleve a cabo al recaudador de este Ayuntamiento D. Angel Linares Jancis.

Dice cuenta de una mocion presentada por el Secretario a la Corporacion, la que copiado literalmente es como sigue: Al Ayuntamiento de esta villa. Mocion que el Secretario de este Ayuntamiento presente a la Corporacion Municipal exposicion de ciertos problemas que son de una trascendencia, no solamente para esta villa, sino para todo el partido que constituye la Provincia Extremeña.

Con gran agrado he de verse por las lineas de la Corporacion el articulo que inserto en la "Verdad Social" n.º 914 de fecha 19 del actual, suscrito por nuestra compania Nicols de Pablos. En el mismo se refleja de una manera clara y terminante la posibilidad de que los pueblos puedan llegar a obtener la cantidad necesaria para que mediante planes de obras que lleven a la practica, conjugar con ellas la crisis obrera tan angustiosa que se nos avecina en la proxima temporada de invierno; para remediarlo, existe una cantidad presupuestaria por el Estado, cuyo centro de cargas de la distribucion de esta cantidad, es la Junta Nacional del Puro Obrero. Interpretando el que suscribe en un sentido tan ciudadano, como es el llamamiento de nuestra estimado compania Nicols de Pablos para desde las lineas de espaldas periodico a todos los Ayuntamientos de la Provincia; y como todo ello tiende a remediar el paro obrero, esta Corporacion Municipal, a juicio del suscrito, debiera adoptar acuerdo respecto a los problemas que para si exponen.

1.º De todos los pueblos de la Sierra Extremena, por lo reconducido en que se encuentran, las vías de comunicación son inasequibles; los pocos productos que este terreno produce, nunca pueden tener el valor positivo que obtienen tener como consecuencia de la falta de vías de comunicación para el transporte de dichos productos a los mercados; para remediar tales efectos de cosas y conseguir que referidos productos sean vendidos a su justo precio, que el productor tenga la remuneración necesaria y que el obrero pueda tener trabajo durante la época de gran ferozo, es necesario atendiendo a lo dicho al principio de este escrito, fomentar un plan de obras públicas en el que en primer lugar debe consignarse la concesión por el Estado un ferrocarril, que partiendo de la estación de Almadenejo enlace con la estación de Balaverna de la Reina; pues ya de entenderse y de tener muy en cuenta, que el Estado ha hecho en otras ocasiones esta clase de concesiones ó análogos, quiza con menos motivo a otras regiones, por lo que entendiéndose que mas necesitada que esta, pudiera decirse, no existe y por tanto siendo el momento crítico de poderlo conseguir, tales peticiones han de hacerse con toda urgencia. Ya le esenta tanto a los señores de la Corporación como a las diversas Corporaciones del Partido, lo entendiendo que ha estado siempre esta Sierra Extremena por parte de los Poderes Públicos; al llegar el momento de poder reivindicar los cosas Agri-  
ticias que en otro día debieron de darle, no hay porque perder momento en hacer nuestras justas peticiones.

2.º Dirijase a todos los Ayuntamiento del Partido expresando los tales ramamientos y citarlos por conducto de este Alcalde a una reunión que habrá de tener lugar en la capitanía del Municipio de dicho Cabera de Partido, en la que por medio de Comisiones representativas de todos los Ayuntamientos se discuta y despues si lo mereciese, sea aprobada tal petición y suada con toda urgencia a los

Junta Nacional del Povo Obrero por conducto de nuestro  
compañero Ricardo de Pablo.

3.º Que en esta misma reunion, ademas de tratar del asunto  
apuntado anteriormente, con sano juicio y tautica por  
cada Comision se exponga el plan de obra á seguir en  
cada punto para remision con ello la crisis obrera tan lo-  
tente por que atraviesa este querido Exterminio; pues ha  
llegado el momento oportuno que las Corporaciones que  
componen este partido, han de desplegar toda energia  
y celo para ver de conseguir que nuestras aspiraciones  
sean satisfechas por el Poder Publico; bien enten-  
dido, que por las mismas, no han de pedirnos colinas  
sino peticiones practicas y justas, ya que la caridad se  
destinada al fin indicado, lo es para toda Espana y  
en tal sentido deben las Corporaciones al hacer sus peti-  
ciones, lo sea para aquellas obras que sean de carater su-  
perito e inaportable y en las que se puedan emplear el  
mayor numero de obreros posibles; pues refiite que el fin  
perseguido por el Gobierno, es llegar á la educacion de los  
obreros en puros foreros.

Es cuanto tiene que exponer el Secretario que suscribe  
á la Corporacion Municipal interpretando como ante  
dice ten sentido tan Ciudadano el articulo ya referido,  
solicitando que para llevar á la practica tales peticiones,  
se convoque con toda urgencia á reunion extraordinaria  
á los fines indicados. Reunida de 6 Monte á ven-  
tidos de Junio de mil novecientos treinta y seis. - El  
Secretario - Gerardo Santiago - Los señores reunidos,  
despues despues de enterados del contenido de la Mociion de  
referencia y viendo que con tales proposiciones al ser muy  
condonantes, como lo son y de un bien general para esta  
region Exterminio, acuerda por unanimidad aprobar  
dicha Mociion en todos sus partes, y llevarla á la  
practica con toda urgencia.

Los Señores reunidos acuerdan por unanimidad solicitar de la Junta Nacional del Puro obra se lleve a cabo en esta villa para remediar el paro y la crisis obra que se va a ocurrir, el plan de obras siguiente: Construcción de un puente en el bar de ~~Santa~~ escuela ~~de~~ de niñas y ~~de~~ de niños cuyo expediente se encuentra ya ultimado y en poder del Ministerio correspondiente.

Construcción del ramal de carretera que partiendo de la que termina en esta villa enlazará con la que para por Navalpino y la construcción del camino vecinal de esta villa a Helchora de los Montes.

A tales efectos, se acuerda que por esta Alcaldía se dirija atento oficio a Navalpino y Helchora de los Montes con el solo fin de que hagan igual petición a la Junta Nacional del Puro.

Se nombra con arreglo a los preceptos legales vocales de Reparto de colocación obra en concepto de patronos a Regino Juanada como vocal efectivo y como suplente a Jacinto Molina Olaverri; en concepto de vocal obra efectivo a Mariano Gonzalez Rodriguez y como suplente a Andres Ruiz Ramirez a los que se les notificará el correspondiente nombramiento y siendo este los únicos de que trata se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

En los Juicios de la Santa

Manuel Menicis Gil Velasco

Juan de los Rios Granizo Comara

Felipe Pachoto

*[Signature]*

Seion Extraordinaria del  
dia veintidos de Junio de  
mil novecientos treinta y seis

Alcalde

D<sup>no</sup> Justo Soriano Lueca

D<sup>no</sup> Julian Vento Hoyos

D<sup>no</sup> Manuel Munisio Caballero

D<sup>no</sup> Gil Velasco Caballero

D<sup>no</sup> Embrosio Gutierrez Galian

D<sup>no</sup> Evaristo Camarero Martea

D<sup>no</sup> Felipe Reboto Mucio

D<sup>no</sup> Francisco Pou Camacho

En la villa de Juculabrada de los Montes a  
veintidos de Junio de mil novecientos treinta  
y seis, reunidos en seion extraordinaria los

Señores que al margen se expresan bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D<sup>no</sup> Justo Soriano  
Lueca, con asistencia de mi el secretario.

Abierto el acto, fue aprobada la seion anti-  
rior.

Se expuso por la Presidencia que el objeto de  
esta seion extraordinaria es como convenir  
por la cedula de convocatoria al efecto, era  
adoptar los acuerdos siguientes.

1º Los Señores reunidos acuerdan por una-  
nimitad, despues de haberlos oido lectura

a un escrito presentado por el secretario respecto a la transi-  
cion del curso que lleva la liquidacion que se le tiene en-  
comendada, quedando de todo ello enterada la Corpro-  
sacion, se procede a ultimar la misma a la mayor breve-  
dad.

2º De igual forma los Señores reunidos acuerdan por una-  
nimitad que todo el ganado que pade o' haya padecido  
durante la actual temporada en el terreno propio del  
Ayuntamiento, satisfagan sus dueños los impuestos  
que de siempre han sido cobrados por el concepto de  
hiervas por este Ayuntamiento con arreglo a lo siguiente  
escala:

Satisfara cada propietario por cada cabera de ganado  
vacaes durante todo el año, cinco pesetas.

Tolan por cabera de ganado lanar una peseta

Tolan por cabera de ganado de cerda una peseta

Tolan por cabera de ganado cabrio una peseta.

A tales efectos acuerdan asi mismo los Señores reunidos  
por unanimidad, se concede un plaza voluntario a otro  
contribuyente, que no ha de parar de dia dia para hacer

esta cobranza, transcurridos los cuales se han entregado los des-  
cubiertos al Ayuntamiento para su cobro por la vía de ejecu-  
ción.

Para la cobranza en periodos voluntarios de tal impuesto, los  
Señores reunidos por unanimidad acuerdan designar reca-  
udador al auxiliar de este Ayuntamiento D. Angel Lerma Juan-  
es.

3.º De conformidad con el contenido de la moción presentada por el  
Secretario respecto a la construcción del ferrocarril que en la  
misma se hace mención, los Señores reunidos acuerdan asi mis-  
mo por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que en  
nombre de la Corporación se dirija en atunto escrito a todos los  
pueblos de la Cabera del Partido Judicial convocando a  
una reunión que representada por Comisiones del Ayunta-  
miento y Cabas del pueblo se dicte y después se acuerde lo  
mas conveniente relacionado con la petición de construcción  
por el Estado del ferrocarril a que se refiere la moción li-  
tada y que tal reunión sea celebrada para el día veinte-  
siete del actual en la Cabera del Partido a las doce horas. Que pa-  
ra que asistan en representación de este Ayuntamiento a la  
reunión de referencia se designan al Señor Alcalde primer  
teniente de Alcalde, Concejal Juan Muñoz, y Secretario de la  
Corporación.

Terminados estos los únicos asuntos de que tratar se levanta  
la sesión de la que se extiende la presente acta que firman  
los Señores concurrentes conmigo el secretario y certifi-

Juan de Dios Julián Vuelta

Marmel Muñoz Gil Velazquez Secretario general

Francisco Pons Evaristo Cornejo

Felipe Rebato

Señon Ordinaria del día  
veintiseis de Junio de mil  
novecientos treinta y seis  
Alcalde

D<sup>no</sup> Justo Serrano Leuz  
Concejales

D<sup>no</sup> Julian Vitor Hoyo

D<sup>no</sup> Manuel Munio Caballero

D<sup>no</sup> Ambrosio Gutierrez Jorhan

D<sup>no</sup> Jesus Munoz Herrera

D<sup>no</sup> Evaristo Camarero Martin

D<sup>no</sup> Felipe Nieto Munoz

En la villa de Juentabrada de lo Monte  
siendo la hora señalada a veintiseis de  
Junio de mil novecientos treinta y seis y  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde.

D<sup>no</sup> Justo Serrano Leuz, se reunieron los  
Señores Concejales que al margen se ex-  
ponen que forman una de las dos tercios  
partes de la Corporacion Municipal.  
Abierto el auto fue aprobada por unanimi-  
dad la anterior.

Dada lectura por mi el Secretario de la  
correspondencia y Boletines Oficiales resi-  
tidos durante la semana anterior que  
olvi enterada de todo ello la Corporacion  
y acordó dar el debido cumplimiento

a todo cuanto al Ayuntamiento le sea requerido.

Se expuso por la Presidencia que dandose la circunstan-  
cia de que los vocales de la Comision de Policia Rural que  
fueron designados en sesion del dia veintiseis de Junio  
de mil novecientos treinta y dos, habian expirado los cu-  
atro años de duracion del cargo desde la fecha de su  
nombramiento, procedio por tanto su renovacion total,  
ya que la renovacion parcial no se llevó a cabo por esta  
Corporacion Municipal cuando correspondio hacerlo.

En vista de ello, los señores reunidos y con el solo fin de  
legalizar la situacion de la Comision de Policia Rural, acor-  
daron por unanimidad proceder a la designacion de los  
vocales efectivos y suplentes de esta Comision y al darse  
la circunstancia de que en esta localidad no existe So-  
ciedad Patronal que pudiera hacer las designaciones en  
la forma determinada por el Decreto de 24 de Enero de  
1933, se procede a ello mediante el correspondiente sorteo  
a cuyo efecto y puesto sobre la mesa un bongo y depositados  
en el mismo tanto papeleta como patronos existen en

Acta acordada  
I  


esta localidad, por la Presidencia fueron extraídas dos propuestas de estas, conteniendo los nombres de José Sánchez Luas y Eduardo Yegros y Yegros, los que quedan nombrados vocales propietarios. Por igual procedimiento se procede a la designación de los vocales suplentes correspondiendo tal designación a los patronos Eugenio Cabrera Yegros y Candido Poro Juanado. Acto seguido dióse lectura de la designación hecha por la Casa del Pueblo, Sociedad de Trabajadores de la Tierra y oficio varios de esta localidad, siendo esta del tenor siguiente: Para vocales propietarios en concepto de obrero, Félix Prieto Horrajo y Ricardo del Maro Sánchez y para suplentes Agustín Sánchez Velarde y Benito Luas Sierras, quedando por consiguiente constituida la Comisión de Policía Rural de esta villa de la forma siguiente

Presidente --- Sr. Justo Serrano Luas Alcalde Presidente  
 Vocales Patronos - Sr. José Sánchez Luas y Eduardo Yegros Yegros  
 Suplentes - Eugenio Cabrera Yegros y Candido Poro Juanado  
 Vocales Obreros - Félix Prieto Horrajo y Ricardo del Maro Sánchez  
 Suplentes - Agustín Sánchez Velarde y Benito Luas Sierras.

Que de este acuerdo se copia certificación literal y sea unida al oportuno expediente. Que se proceda por el secretario de la Corporación a la notificación de tales designaciones a los interesados así como notifiquen también el caso a los señores designados.

Se acuerda por unanimidad conceder un terreno de terreno como tiene solicitado el vecino de esta villa Opolonio Poro Herrera, que es el que se encuentra a la salida del camino de Helcoliva a mano derecha cogiendo en línea recta desde la casa de Apolonio García al corral de Petra Alcebuday, teniendo que abonar al Ayuntamiento la cantidad de veintidós pesos extendiéndose en su día la correspondiente carta de pago. Se copia la cuenta del telefonista que comprende las fechas desde 30 de abril último paradas hasta la fecha inclusive, cuyo importe total es de ciento treinta y cinco pesos con cuarenta céntimos.

Dize cuenta de un censo susento por el vecino de esta villa  
Manuel Cano y cinco mas por el que se solicita que por el  
Ayuntamiento se proceda a la expropiacion por utilidad publica  
de la Cereza de la propiedad del vecino de esta villa Juan  
Cabrera Segura para en el terreno que esta cereza ocupa edifi-  
car casas donde albergare con sus respectivos fountains.  
Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad acceder  
a la solicitud, pero antes de empesar el oportuno expe-  
diente sea requerido el dueño de la cereza de referenci  
para ver si particularmente accede a las pretensiones de  
los reclamantes y caso contrario, con toda urgencia se  
proceda a la formacion del expediente de referenci.  
Y siendo esto lo unico asunto de que tratar se ce-  
vante la sesion que firman los concurren como  
el secretario de que certifica.

Los Señores Julian Vento

Manuel Munició Gil Velasco Abelario Gutierrez

Juan de Dios Francisco Comeroso

Helipe Reboto

7  
Sesion Extraordinaria del  
dia 17 de Julio de 1936

Alcalde

D.<sup>o</sup> Justo Serrano Lucas

Concejales

D.<sup>o</sup> Julian Ventas Hoyos

D.<sup>o</sup> Manuel Munio Caballero

D.<sup>o</sup> Ambrosio Gutierrez Fabian

D.<sup>o</sup> Felipe Rebelo Munin

D.<sup>o</sup> Francisco Poro Camacho

D.<sup>o</sup> Gil Velasco Caballero

D.<sup>o</sup> Everardo Camacho Martin

En la villa de Guadalupe de los Montes  
a diez y siete de Julio de mil novecientos  
treinta y seis, remiendos en sesion ex-  
traordinaria los Señores que al margen  
se exponen bajo la Presidencia del t<sup>o</sup>m  
Alcalde Don Justo Serrano Lucas con  
asistencia de mi el Secretario.

Abierto el acto fue aprobada la sesion  
interior.

Se acuerda por unanimidad el pasar  
a la Agencia Ejecutiva los descubiertos  
del impuesto sobre la ganaderia, pa-  
siendo entrega al Recaudador de la  
misma Mariano Hernandez Ruiz, cu-  
ya entrega se realizara mediante car-

go por duplicado, uno que sera depositado en la Alcaldia  
y el otro que sera entregado al citado recaudador. Que esta  
recaudacion se verifique en esta Secretaria, haciendose en-  
trega de lo recaudado diariamente para la mejor marcha  
administrativa del Municipio. Que el cargo de referencia  
sea suscrito por el Alcalde y Secretario de la Corporacion.  
Asi mismo se acuerda para los descubiertos de multas a  
referidos Agentes, tambien mediante el oportuno cargo.  
Se acuerda el pago de un recambio de ciento cincuenta  
pesos importe del arrendo de la maquina de escribir pro-  
piedad de esta Corporacion.

Y siendo esto los unicos asuntos de que trata se levanta la  
sesion que firman los concurrentes con mi el Secretario  
de que certifico.

Señon Extraordinario del  
día 28 de Julio de 1936

Concurrentes

Julian Ventas Hoyos

Gil Velasco Caballero

Ambrosio Gutierrez Fabian

Feris Muñoz Herrera

Manuel Muñoz Caballero

Emilio Rivas Fabian

Secretario

Joviano Santiago Escudero

En la villa de Fundada de la Montaña  
a veintiocho de Julio de mil novecientos tre-  
inta y seis; y bajo la Presidencia del Señor  
Alcalde D. Justo Romano Lueros, se reunió  
en sesión extraordinaria los Señores Conse-  
jales, que al margen se exponen en asis-  
tencia de mi el Secretario.

Abierto el acto se espuso por la Presidencia  
que el objeto de esta sesión extraordinaria  
como ya convicían por la cédula de convoca-  
toria era acordar los asuntos siguientes:  
Primero: Que se proceda con toda urgencia  
al cobro en periodo voluntario del reparto  
de utilidades del año 1935 y que en cobro  
se haga en la cara Ayuntamiento; plazo  
voluntario que será rotamente el de diez días.

Segundo: Se dió cuenta de un escrito de D. Angel  
Cabanillas reclamando tres mil setecientos setenta y  
cuatro pesetas con setenta y cinco que se le adeudaban  
por su titular farmacia y beneficencia. Los Señores  
reunidos, consideran de justicia la petición referida,  
y acuerdan por unanimidad proceder a su pago me-  
diante la oportuna liquidación; pero al carecer de fon-  
do en la actualidad, esta deuda será satisfecha de  
las primeras cantidades que se recauden del repar-  
timiento de utilidades del año 1935.

Tercero: De igual manera se acuerda el pago a todos  
los empleados municipales tanto técnicos, administrativos  
y subalternos de todas aquellas cantidades que se les ade-  
uden procedentes de sus respectivos trabajos, que igualmen-  
te como el anterior serán satisfechas de las primeras  
cantidades que se recauden del repartimiento.

Cuarto: Que se proceda a su vez y a la mayor brevedad  
al pago de la cantidad que se originó de trescientos

peritos a la Comisión encargada del recuento de ganadería llevada a cabo en el mes de Junio último.

Quinto: De igual forma se acuerda abonar a Ricardo del Maro Sandoval y Benito de las las cantidades importe de los jornales invertidos en el reconocimiento de sembrados como vocales de la Comisión de la Policía Rural y que para ello se le practique la oportuna liquidación.

Sexto: Darse cuenta en el próximo del Recuento del Ministerio de Hacienda de fecha seis del actual, por el que se hace saber a los Municipios que la Capital de la Provincia se encuentra ocupada por elementos cobreros y precobros; los presupuestos municipales que se confeccionan para el año 1937 sean remitidos para su censura y aprobación a la Delegación de Hacienda de la Provincia, local al Gobierno de la República, mas creemos a que tenga mas fácil medio de comunicación.

A tales efectos, se hace saber por el presente a la Corporación que dado lo avanzado de la época, proceda que por la Comisión de Hacienda se empusare a la mayor brevedad a la formación del anteproyecto del presupuesto municipal que ha de confeccionarse para el año 1937.

Los señores de la Corporación así lo acuerdan y se dan por enterados del Decreto antes referido.

Se acuerda por unanimidad al nombrar recaudador en períodos voluntarios del Repartimiento General de Utilidades al oficial primero de este Ayuntamiento Apóstol Rivero Alcega, sin otorgar al tanto por escrito del cobramiento.

Y cuando estos los dichos acuerdos de que trata el presente se levante la sesión que firman los señores concejales con el Secretario de que certifica

Señon Extraordinario del día 15 de Agosto de 1936

Concurren

Justo Serrano Lomas

Julian Ventas Hoyos

Manuel Municio Caballero

Gil Velasco Caballero

Ambrosio Gutierrez Jobian

Emilio Prius Jobian

León Muñoz Herrera

Secretario

Gerardo Santiago Escudero

En la villa de Juentabrada de los Montes a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Serrano Lomas, se reunieron en sesión extraordinaria los señores Concejales que al margen se expresan con asistencia de mi el Sr. Orotano,

Abierto el acto, se expuso por la Presidencia que el objeto de esta sesión extraordinaria como ya comunican por la cédula de convocatoria circulada al efecto, era dar cuenta al Ayuntamiento de la devolución de la copia del Presupuesto Municipal ordinario promulgado para su vigencia durante el actual año

de 1936, en unión de tanto oficio de la Sección Provincial de Administración Local, en el que se hace las observaciones pertinentes con relación a las partidas del Presupuesto de gastos que han de sufrir alteración por insuficiencia de consignación.

En el capítulo octavo artículo sexto, se consignó la partida de 585.58 ptas. a que acciende el 2% de gastos del Presupuesto Municipal promulgado con destino al Substituto Provincial de Higiene con arreglo al Reglamento y Ley de la Coordinación Sanitaria que habido olvido de consignarse por olvido involuntario.

La partida número 2 que tenía una consignación de 472 ptas. para atender a la enseñanza obrera profesional, dicha partida se fija en la suma de 530 ptas. (Decreto Ministerial Instrucción Pública 1.º Agosto 1935)

Por consiguiente el Presupuesto de referencia ha sufrido una alteración con motivo de las modificaciones llevadas a cabo en el número de la cantidad de 942.58 ptas. cantidad esta que sucesivamente, habrá de llevarse y se

lleva por consiguiente al capítulo décimo artículo octavo del presupuesto de ingreso (repartimiento de utilidad de) Hechas las anteriores modificaciones al Presupuesto á que ha- ceos referenciar, está queda aprobado para que rija durante el año 1936 tal como se detalla por capítulos y artículos á saber:

Capítulos	Resumen General Conceptos de gastos	Plas	Cent.
1º	Obligaciones generales	14,820	26
2º	Representación Municipal	"	"
3º	Vigilancia y seguridad	"	"
4º	Policia urbana y rural	6,700	"
5º	Recaudación	1,205	26
6º	Personal y material de oficinas	9,675	"
7º	Salubridad e higiene	210	"
8º	Beneficencia	8,377	88
9º	Asistencia social	160	"
10º	Instrucción pública	1,730	"
11º	Obras públicas	900	"
12º	Montes	100	"
13º	Fomento de los intereses comunales	1,000	"
14º	Servicios Municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades suyas	"	"
17º	Agupaciones foreras del Municipio	"	"
18º	Imprevistos	1,250	"
19º	Reservas	"	"
Total gastos		45,930	40
Ingresos			
1º	Rentas	9,451	44
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	6,200	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios Municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	1,960	"
Suma y sigue		17,561	44

		ptos	cts
	Suma anterior	18,561	44
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Cuentas, recargos y participaciones en tributo Primas	3,539	72
8º	Derrochos y tasas	525	"
10º	Suposición Municipal	24,004	24
11º	Multas	200	"
12º	Mancomunidad de	"	"
13º	Entidades nuevas	"	"
14º	Agupaciones forzosa del Municipio	"	"
15º	Resultos	"	"
		45,930	40
	Suman los gastos	45,930	40
	idem " ingresos	45,930	40
	Resulta igual	"	"

En este estado se da por terminada el acto, acordandose por unanimidad se copia y una a la copia del Presupuesto para el actual año, certificación literal de este acuerdo, extendiendose la presente acta que firman todos los concurrentes, coningo el Secretario que certifica

Señon Ordinaria del  
día 27 de Noviembre de 1938

Concurrente

Julian Vintas Hoyos

Gil Velasco Caballero

Manuel Muncio Caballero

Ambrosio Gutierrez Fabian

Ferns Munoz Herrera

Enrillo Rivero Fabian

Secretario

D<sup>o</sup> Gerardo Santiago Escudero

En la villa de Jumbalanda de los Montes a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis; y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D<sup>o</sup> Justo Lora Lora, se reunieron en sesión ordinaria los Señores Concejales, que al margen se exponen con asistencia de mi el secretario.

Abierto el acto se expuso por la Presidencia que el objeto de esta sesión ordinaria como ya convencion era acordar lo siguiente.

Acordar el pago de trescientas pesetas a la Comisión encargada del recuento de

la ganadería como tiene acordado en la sesión anterior, a los funcionarios a cuenta de lo que se les adeuda de sus respectivos haberes.

A D<sup>o</sup> Gerardo Santiago Escudero Secretario

A D<sup>o</sup> Agustín Rivero Alcaldes Oficial primero

A D<sup>o</sup> Angel Lema Juanis. Oficial segundo

A D<sup>o</sup> Marcelo Toledo. Guarda

A D<sup>o</sup> Alfonso Molina. Guarda

A D<sup>o</sup> Evolvio Hernandez. Alguacil

Eni mismo se acuerda el pago de

A Mario Muncio por arriendo del local escuela a cuenta de lo que se le adeuda por expensas

Acto seguido y dadas las actuales circunstancias, porque atarizaran estos contribuyentes que no cuentan con efectivo metálico y tomados también en cuenta por la situación económica porque con esta Corporación Municipal, se acuerda que los contribuyentes que no cuentan con efectivo metálico, lo paguen en trigo y otras especies que serán cambiadas por dinero al precio corriente en plaza, para su ingreso en la Caja Municipal, y poder atender al pago

de empleados y demás atenciones del Municipio

## Acta de Constitucion del nuevo Ayuntamiento

Concurrentes	Serion Yunqueval. - Parte 1 <sup>a</sup>
Justo Serrano Luas	En la villa de Jemulabada de lo Monte, siendo las diez horas del dia primero de febrero del año mil novecientos treinta y siete, reunida bajo la Presidencia del alcalde saliente Justo Serrano Luas, los compañeros que forman el Ayuntamiento de esta villa y que han de cesar en virtud del Decreto de fecha cuatro de Enero último, y con el solo objeto de recibir a los nuevos Consejeros Municipales nombrados con toda formalidad legal
Julian Ventas Hoyos	
Manuel Mucio Caballero	
Gil Velasco Caballero	
Jesus Muñoz Herrera	
Ambrosio Gutierrez Fabian	

en virtud de la propuesta presentada por los partidos de izquierda del frente Popular de esta villa, nombramientos hechos por el Excmo Señor Gobernador Civil de esta Provincia en Cartuena, como se comprueba por el oficio n.º 242 de fecha 27 de Enero dicho, que se encuentran presentes y a los cuales les fueron entregadas en 29 de citado mes las credenciales correspondientes y que en arreglo al Decreto de referencia les corresponde reemplazar al Ayuntamiento actual, quedando con ello constituido el Consejo Municipal establecido por referido Decreto; correspondiendo por tanto, cesar en este día al Municipio actual. Siendo la hora señalada el compañero Alcalde Justo Serrano Luas, fue recibiendo a los Consejeros designados y después de haberles dirigido la palabra a sus compañeros, estante a lo que reconociéndoles sus aptitudes, honradas, afesto como por legitimamente al Regimen constituido, solemnemente les dena buen viento en la petición tan importante que los compañeros le han confiado en sus cargos para regir los destinos de administracion de este pueblo.

Acto seguido y después de haber quedado instalada en el local de las Casas Consistoriales a los nuevos Consejeros

Municipales designadas y haber hecho entrega el  
Alcalde Presidente saliente de las insignias de su car-  
go en union de los demas Concejales, concurriendo a  
este acto que componen la Corporacion se retiraron del  
salon.

Con lo cual se dio esta primera parte, y de ello despus  
de estudiada la presente acta y hallandola conforme,  
todos los asistentes a la misma firman con sus  
Secretarios de que certifiere.

Jesus Murar <sup>Manuel Mencia</sup> <sup>Jose Antonio Cortez</sup>

### Parte segunda o terminacion del Acta

Seguidamente y constituido el nuevo Ayuntamiento  
y bajo la Presidencia interina del Consejo Municipal  
delegado Morgades que resulto ser el de mayor edad  
de todos los Concejales designados, se procedio en  
todas las solemnidades de Ley a la votacion del  
Alcalde, la cual se hace por papelitas que los Con-  
cejales fueron depositando en una urna uno a uno,  
la cual se encontraba depositada al efecto en la  
nueva Presidencia. Terminada la votacion, el Presi-  
dente sacó de la urna uno a uno las papelitas, y  
fueron depositadas, leyendolas en alta voz, dando  
por resultado el siguiente: Antonio Legu Morgades,  
resulto con nueve votos, y uno en contra a favor del  
Concejal Claudio Barba Ruiz.

Resultando de este escrutinio que el compañero Concejal  
Antonio Legu Morgades ha sido el que ha obtenido

mayoría de votos, quedando el mismo elegido Consejero Presidente de este Municipio, proclamándose así mismo, ya que ocupa la Presidencia interina, y al mismo pasó a ocupar la Presidencia definitiva, recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y por el mismo procedimiento se llevó a cabo la elección del primer suplente de Presidente, que ha de ejercer el cargo de primer teniente alcalde, dando el resultado siguiente: Inocente Flores, cinco votos; Claudio Barba tres votos, Bruno Torado, un voto y Loilo Clemente un voto, quedando por tanto nombrado primer teniente Inocente Flores Paniagua.

Acto continuo se procede a la elección de segundo suplente del Presidente, que ha de hacer las veces de segundo teniente de Alcalde, dando por resultado el siguiente. Consejero Loilo Clemente Oita cinco votos; Emerito Murgado, Muñoz un voto; Claudio Barba Ruiz un voto; Feliciano Poro Luna, dos votos; y Antonio Lázaro Lázaro un voto.

Por idéntico resultado o procedimiento se pasó a la elección del Consejero que ha de hacer las veces de Regidor Sindico de la Corporación Municipal, la cual dio por resultado, el siguiente: Teofilo Prieto ha resultado con cuatro votos; Feliciano Poro con tres; Emerito Murgado, un voto; Bruno Torado un voto y Antonio Lázaro un voto. por tanto queda elegido por mayoría de voto, el compañero Consejero Teofilo Prieto Camacho, para que con el nombre y carácter de Procurador Sindico, represente a la actual Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses de este Municipio, examine y revise las cuentas Municipales y presupuesto local; así como todo aquello que se computa dentro del cargo para el cual ha sido designado. Al existir la combinación de designar un suplente para el Corregidor que ha quedado nombrado Regidor Sindico, lo mismo acuerdan por unanimidad se proceda a una elec-

cin para tal cargo; resultando en elipido por mayoria  
de los reunidos el Conijero Feliciano Poro Luna.

Y siendo el unico objeto de la convocatoria se levanta la  
presente acta, de la que se expedira copia certificada  
por la secretaria de este Ayuntamiento y remitida  
a la mayor brevedad al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia como tiene interinada y firmada con-  
nigo el secretario que certifica.

Antonio Negro

Inocente Pora



Lois Cemente

Braun Juarez

Teofilo Prieto

Antoni Gazarro

Felix Lanza cho

Emerito Morgader

El Sr.  


Señon extraordinaria del  
día 2 de febrero de 1937

Concurrentes

Antonio Segor Morgades

Yusente Flores Panizguo

Leito Clemente Cita

Geofilo Prieto Camacho

Feliciano Poro Lemas

Emérito Morgader Muna

Antonio Lázaro Lázaro

Bruno Turado Garcia

Felix Camacho Camarero

Olandio Barba Ruiz

Secretario

R. Gervasio Santoy Escudero

En la villa de Jumbabacba de los Montes  
siendo las once horas del día dos de  
febrero de mil novecientos treinta y siete,  
reunidos en sesión extraordinaria bajo  
la Presidencia del compañero Antonio Se-  
gor Morgades, todos los Concejales que for-  
man esta Municipalidad y que al man-  
dar se expusieron, con asistencia de mi  
el Secretario del Ayuntamiento.

Abierto el acto se expuso por la Presidencia,  
que el objeto de esta sesión extraordinaria,  
era proceder por lo reunido a la constitu-  
ción de las comisiones permanentes en que  
se ha de dividir la Corporación, cuyo proce-  
dimiento está establecido por el artículo 51  
y siguiente de la Ley Municipal vigente de

fecha 10 de Julio de 1935: Señalar el número de sesiones  
que haya de tener la Corporación durante el mes y la hora  
en que haya de tener o celebrarse; Señalar horas de oficina  
que serán reputadas por el vecindario para el mejor desenvol-  
vimiento administrativo de este pueblo; Acordar que por la  
Alcaldía se publique un bando de buen gobierno, que abar-  
que precisamente todos aquellos puntos que sean más ne-  
cesarios para el mejor cumplimiento de las disposiciones  
vigentes en todo lo que afecte a la buena administración  
de este pueblo y dentro de las atribuciones que les están con-  
feridas a los Municipios; así como tratar de cualquier  
asunto que por iniciativa de cualquiera de los miembros de  
la Corporación se hiciera en el acto, para el mejor cumpla-  
miento de la labor que la Corporación entera ha de llevar  
en lo sucesivo.

Los compañeros reunidos, vista la explicación hecha por la  
Presidencia y después de enterados detenidamente de las  
mismas, acuerdan pasar a adoptar lo siguiente.

Primero: Por unanimidad se acuerda proceder a la eleccion de los miembros que han de formar la comision permanente de esta Corporacion, hasta tanto por el Gobierno se dicten nuevas normas por las que han de regirse los Concejales, acordado por Decreto del 4 de Enero ultimo, pasandola por tanto a la votacion de los señores, dando por resultado el siguiente:

Comision de Gobernacion

Emecinto Morgades Muiñan y Antonio Lázaro Lázaro

Hacienda y Presupuesto

Feliciano Poro Luas y Geofilo Prieto Camacho

Policia Urbana y Rural

Bruno Turado Garcia e Emecinto Flores Paniagua

Instruccion Publica

Feliciano Poro Luas y Claudio Barba Riera

Canadleria y Agricultura

Loilo Clemente Cita y Claudio Barba Riera

Obras Publicas

Loilo Clemente Cita y Bruno Turado Garcia

Industria Comercio y Abastos

Feliciano Poro Luas y Felix Camacho Camacho

En este estado y por mayoria de votos y con todos los requisitos legales, han quedado constituidas las comisiones permanentes, ante relacionadas.

Segundo: Que las sesiones ordinarias que haya de celebrarse este Concej. Municipal, lo sean en numero de once al año y que la hora de la misma, sea la de las tres de la tarde los sábados de cada semana; a cuyo efecto se hará publico al vecindario a los efectos consiguientes.

Tercero: Que las horas de oficina en la temporada de invierno sean de nueve a una del día. Que las horas de consulta de la Alcaldia para asuntos oficiales, lo sean de tres a cinco de la tarde.

Cuarto: Que dentro de las atribuciones que le sean conferidas

das á la Alcaaldia por la Ley Municipal vigente y demas disposiciones legales, se excite el celo del respeto á la propiedad y demas de orden público; á cuyo efecto la Alcaaldia observará los bandos de buen gobierno que sean necesarios en tal sentido.

Quinto: Sea con el solo fin de conocer de una manera positiva todo lo que ha sido incautado por los Comités de Cuentas y demas, que fueron constituidos á partir del movimiento revolucionario en Julio último se designe una comision del censo de la Corporacion compuesta de tres miembros de la misma que será la encargada de inventariar todas las requieras y demas incautaciones hechas para que de lo actualmente existente en los domicilios, fincas y demas de los particulares y los declarados facciosos, se pueda en su dia poner á disposicion del Estado, como transitoriamente repula el Decreto de 7 de Octubre del Ministerio de Agricultura (gaceta del dia siguiente) y que todo ello sea depositado en poder de las personas que se crea conveniente ó que con arreglo á disposiciones nuevamente fijadas por el Gobierno deban constituirse estos depositos, hasta tanto la Superionidad resuelva su conveniencia. Procedido que fue á la eleccion de los tres miembros que han de constituir la referada comision inspectora, esta dió por resultado siguientes Pelicarios Poros Luvas, por la representacion de la Agrupacion Socialista.

Antonio Lázaro Lázaro por el Radio Comunistas.

Geofilo Nito Camacho por la Juventud Socialista

Bueno Torado Garcia Por la Casa del Pueblo.

Que esta comision empiece su labor á la mayor brevedad posible, ya que al tratarse como se trata de una labor de esclarecimiento que solo y exclusivamente al Consejo Municipal le corresponde hacer por haber creado los Comités locales en virtud del Decreto de 4 de Enero último, habria de desplegarse por tanto el mayor interes posible por la Comision inspectora designada; y por tanto que la Superionidad tenga conocimiento exacto de aquellos sucesos y sucesos y demas

existentes que en la actualidad están en poder de algunos  
de los Comités hoy disueltos; Que á tal efecto se les restituya  
la oportuna y adecuada autorización por la Alcaldía.  
Sexto: Que por el Procurador Sindical se estructure la más  
exata vigilancia con respecto al peso de los artículos  
destinados á la venta de primera necesidad, ya que  
es lamentable el abandono que en la actualidad exis-  
te en tal sentido; á tal efecto, será requerido al Alcalde  
Sr. Juan Quintana Linares, para que manifieste don-  
de se encuentran los artefactos de pesar y medir propie-  
dad de este Ayuntamiento que según los Comiseros nom-  
brados existían en el mismo.

Séptimo: El Consejo Municipal al honorarse en la toma  
de posesión del cargo para lo cual fueron designados  
por sus compañeros del frente popular; y con el solo  
fin de responder en todo momento de su actuación  
en lo sucesivo, sin poder en entredicho ni enjuicarse  
en nada lo perteneciente anterior, no se hacen responsables de simi-  
lares actuaciones anteriores á la suya.

Octavo: Este Consejo Municipal compuesto como lo está de los  
dichos partidos de izquierda que forman el frente popular, y por tanto  
afecto incondicionalmente al Régimen legítimo de la República Es-  
pañola, acuerdan presentar al Consejo Provincial un telegrama  
de adhesión al Régimen á las autoridades pertinentes, expresando  
su más decidida cooperación y apoyo á la causa que defendemos.  
Y siendo esto lo único de que trata, se extiende la presente  
acta que firman los mencionados comités y el secretario que certifica

Antonio Negro  
Félix Puig  
Elis Camacho

Antonio Flores  
Bosco Jacinto  
Ernesto Morgades

Antonio Larrea

Señon Ordinaria del día  
6 de febrero de 1937

Concurrentes

Antonio Lopez Morgado

José Flores Paniagua

Georgio Prieto Camacho

Feliciano Pozo Luas

Antonio Lázaro Lázaro

Bruno Turado Garcia

Felix Comacho Camarero

Claudio Barba Ruiz

Emérito Morgado Muñoz

El Secretario

D<sup>o</sup> Gerardo Santiago Esquedo

En Juntada de los Mojos, siendo la hora señalada, reunidos en el local de sesiones, el día seis de febrero de mil novecientos treinta y siete, los Concejales designados a tal efecto, que han substituido a la Corporacion Municipal, bajo la Presidencia del compañero Antonio Lopez Morgado.

Abierta el acto fue aprobada la sesión anterior extraordinaria previa lectura.

Acto seguido se para al orden del día que es el siguiente.

Primero: Requerir al Alcalde saliente para que entregue todas las llaves que obren en su poder, tanto de regimientos y demas, del Municipio, así como entrega del ganado que por el mismo fue requisado.

Segundo: Que se proceda al arqueo extraordinario tanto de los fondos del Pósito como de las demas existentes en la Caja Municipal, para que este Consejo pueda proceder al desenvolvimiento de la vida administrativa de este Municipio.

Tercero: Dándose la circunstancia, de que por el Ayuntamiento de Parayuela y Tamurajo, fueron incautados ganados de labor correspondiente a vecinos de este pueblo y ganado requisado, se vea la conveniencia de nombrar una comisión para solventar con aquellos Ayuntamientos.

Cuarto: Acordar dirigirse escrito al Excmo Señor Gobernador Civil en Cartagena con el solo fin de ver que solución se le da al asunto de los refugiados en este pueblo; ya que tanto el Ayuntamiento como los particulares, se encuentran imposibilitados al poder continuar sufragando esta carga que si bien son humanitarias, ha llegado el momento, de no poderlas subsistir.

Quinto: Requerir al Alcalde saliente para que haga entrega de todos los objetos recogidos en la Iglesia de este pueblo y que obren en su poder como custodias, cálices, ornos de plata, can

Efectos de la Iglesia

dilabros, ropas, cuados, cutivos como unis, emar-  
gado de ellos.

Sexto: Requerir a Manuel Munio Dalallo segundo teni-  
ente de Alcalde, como exprovidente del Comité Central para  
que haga entrega en el plazo que se le fije de lo cheque que  
obran en su poder procedente de la imantacion hecha  
al desaparecido Tatatis Mora Simon.

Séptimo: Recabar con toda urgencia todas las armas  
de fuego que fueron recogidas, a partir del movimiento  
reolivos a lo elemento desechistas; y que para el buen  
desembolvimiento y deferra de la causa, fueron entregadas,  
a lo elemento Compañeros de irquienlos que integra-  
ban el frente Popular.

Octavo: Requerir al agente ejecutivo Mariano Hernandez  
Rico para que en el plazo que se le fije por la Alcaldia pro-  
teja liquidacion de todos los valores existentes en su po-  
der y que fueron entregados por la anterior Corporacion.

Noveno: Hiere cuenta de un escrito presentado por los  
vecinos de esta villa Simon Casimiro Camacho, Marcelino  
Munio Carras y Gregorio Carpio Juntaba por el que se solicita  
en la cerca y sitio denominada fuente nueva propiedad  
del vecino de esta villa Miguel Cabrera Segura, tener su-  
ficiente para edificar una casa modesta, donde puden  
se albergar con sus correspondiente familias.

Décimo: Asi mismo se da cuenta de otro escrito presentado  
por el tambien vecino de esta villa Venancio Morpeda Munio,  
por el que solicita un socorro para ayudar y mantener  
de su esposa Lucana Munio, que se encuentra enferma des-  
de el dia 4 de Octubre ultimo, por padecer enajenacion  
mental y el solicitante no poder atender a su mantenimien-  
to como tal enfermedad requiere, ya que no cuenta con  
medio economico para ello; toda vez que el rendimiento  
de su trabajo, no le da lo suficiente.

Undécimo: Acordar se dirija por la Alcaldia atentos

oficio al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, solicitando en-  
vle a la mayor brevedad mediante su pago, la pauta de  
Madrid a la cual estaria suinto este Ayuntamiento, y que con  
motivo del movimiento redicico, tuvo que trasladarse a Valen-  
cia, fecha desde la cual, no se recibe en este Ayuntamiento  
dicho diario oficial.

Que para recogida de annas a que se refiere la exposicion sep-  
tima de esta exposicion, se designaran los Concejeros que  
sean necesarios, si despues de haberse publicado un bando por  
esta Alcaaldia o Jurisdiccion, no se hubiese obtenido un resultado  
positivo en tal sentido y por tanto, se practique por aquellos Con-  
cejeros, una inspeccion minuciosa respecto a est asunto  
a todo el secundario.

Proceder asi mismo en esta sesion nombrar una comision  
del seno del Conyjo Municipal para que en el Conyjo Municipal  
de Gatayuela, pueda hacer las oportunas gestiones, respecto  
de que se pueda disponer del camion por ellos contratados,  
para poder abastecer a est pueblo de aquellos articulos de  
primera necesidad, que hoy carece de ellas, asi como, del  
transporte de los vagones de diez sacas de trigo, que se  
encuentran pendiente con destino al Comité Agrícola  
local de esta villa. Que la misma comision que se designe  
para el asunto del pasado, sea la que se encargue de ges-  
tionar lo anteriormente dicho.

Acta la exposicion hecha por la Presidencia y despues de  
leido la orden del dia, asi como habiendole dado testero integra  
a dicha exposicion, los Concejeros reunidos, acuerdan por unanimi-  
dad, dar el mas exacto cumplimiento en primer lugar en  
lo que respecta a los caros expuestos desde el primero al octavo  
tanto inclusive sin perjuicio que a continuacion y con res-  
pecto al caso tercero se designe la comision correspondient.  
Por unanimidad asi mismo, se acuerda dar el trámite le-  
gal al evento peruntado por los compañeros Simon Camacho,  
Mascilino Muñoz y Gregorio Carpio, por el que solicitan rebu-

para edificar una pequeña casa donde albergase con sus respectivas familias; á tales efectos proceda instruir el oportuno expediente.

Con relación al escrito presentado por el compañero Venancio Morgade Muñoz, los reunidos acuerdan por mayoría se le conceda un sueldo diario de tres pesetas para ayuda de manutención de su esposa Juana Muñoz, sin perjuicio de que sin pérdida de tiempo se proceda á hacer las oportunas gestiones para que en el caso de que esta enferma, durante los dos meses por el que se le concede dicho sueldo no fuere mejorada en su enfermedad, sea recluida en un establecimiento benéfico, y si antes de dichos dos meses se pusiera bien de esta enfermedad, se dejara de entregarse el sueldo de referencia.

Con respecto á la remisión de la Revista de Madrid, se acuerda se proceda como se interna por el Consejo Presidencial, é igualmente se publique el bando de buen gobierno respectivo á la recogida de armas.

Que para la comisión ha de entender en el asunto del parricidio de Garbayuela y Camuñig, así como en Garbayuela para ver de conseguir la traida de artículos, y abonos se designa á los Comiseros Feliciano Poro Luas, Benito Garado Garcia, la Abadía Prudencia y Secretario de la Corporación.

Y siendo esto los límites de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los convenidos, como el Secretario que certifica.

Antonio Negro Inocente Barja Leilola Camuñig

Bruno Yacado Antonio Sagarro

Teofila Prieto Feliciano Poro Luas Emerite Morgade

Señon ordinaria del día  
13 de febrero de 1937

Concurrentes

Antonio Legros Morgades

Inocente Flores Paniagua

Loilo Clemente Cita

Geofilo Vinto Camacho

Feliciano Poro Luas

Antonio Lázaro Lázaro

Claudio Borba Ruiz

Felix Camacho Camarero

Emérito Morgades Muñoz

Bruno Turado Garcia

Secretario

Dn Gerardo Santiago Escudero

En la villa de Jumbalabada de los Montes a Trece de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo la hora señalada, reunidos en el local de sesiones los Concejales reunidos a tal efecto que han sustituido a la Corporacion Municipal, bajo la Presidencia del Compañero Antonio Legros Morgades.

Abierta el acto se aprobada la sesión extraordinaria anterior por su lectura.

Acto seguido se para al orden del día que es el siguiente.

Primero cuenta de la correspondencia recibida y después de leida quedó enterada la Corporacion. Por la Presidencia se dió cuenta del arqueo llevado a cabo en la Caja Municipal ocurriendo una existencia en Caja en el día ocho del actual de setecientas diez y siete pesetas con

quince centimos, que estan representadas en la forma siguiente: Ciento setenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco centos de la Caja Municipal, seiscientos ses pesetas con cuarenta y cinco centimos de la decimo de la contribucion; un deposito de treinta y dos pesetas quince centimos que corresponden a un deposito de la luz.

En la Caja del Pósito Municipal aparece tambien según arques extraordinario llevado a cabo con fecha diez del actual, la cual acusa una existencia de cuatro mil cuatrocientos con setenta y cinco centimos en efectivo metálico; justificantes a data del Pósito reintegrable doscientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta centimos; Por un recibo suscrito por Manuel Munio Caballero, correspondiente a una obligacion de amortizacion de préstamos fechada en quince de octubre 1936 doscientos ochenta pesetas con treinta y cinco centimos; Por una obligacion de préstamos quinientas pesetas; Por una carta de pago tanto por ciento de retribucion y material del Pósito ciento setenta y nueve pesetas con

setenta y cinco céntimos; Por un recibo de material de oficina cien pesetas; total una existencia en caja del pósito en conjunto de cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos. Queda enterada la Corporación. Se acuerda que por el compañero Francis Sanchez Campos se proceda con sus caballerías y un carro que se le facilitó que proceda al acarreo de los frutos que han de reponerse en la línea del ferrocarril estacionado de este pueblo, abonándose por el tiempo que sea necesario del acarreo la cantidad de doce pesetas diarias.

Acto seguido dióse cuenta a la Corporación por la Presidencia de que con fecha de ayer, se ha entregado por Manuel Munioz Caballero de los cheques que obraba en su poder como Presidente de cuenta obraban en su poder del desaparecido Natalio Mora Simón, que comprenden los números 495.061 al 495.070 ambos inclusive, del Banco Español de Crédito, sucursal de Galarrubias, susbentado por el interinado todos ellos y en blanco, o sea sin esperas de retenciones; dichos cheques son ingresados o depositados en la Caja Municipal en virtud de lo que viene acordado para en su día este Coniyo, cuando se proceda a la inversión de la cantidad que resultare imputada por referidos desaparecidos, en la forma que estime pertinente con accepto al Decreto de 7 de octubre último en virtud de lo que resuelva la Autoridad competente en tal sentido. Quedan enterados los compañeros del Coniyo Municipal y así lo acuerdan.

#

Puesta a discusión el asunto de aprovechamientos de pastos e hierbas del término Municipal y con el solo fin de regular estos aprovechamientos, respetando los ordenes superiores en esta materia y por otra parte para que sea un hecho el respeto a aquellas propiedades, como ante se ha venido haciendo; y hasta tanto por el Ministerio de Agricultura o de Reformas Agrarias, se adopten

otras órdenes, en los sentidos acueductos. El orden que queda es-  
 tablecido para el pastoreo del ganado del término Municipal  
 los Concejales reunidos, acuerdan por unanimidad, esto, como  
 ellos hacen el aprovechamiento de hiervas y pastos, es de la forma  
 siguiente: Para el ganado vacuno y de cerda, este ganado, sola-  
 mente podrán pastar en las Cumbres, cerros y arriba del  
 Guadalupe hasta llegar al molino de Eugenio Moraleda si-  
 tió donde puedan abitar, partiendo de este punto seguirán  
 agua de Navahondillo arriba llegando hasta el pedregal de  
 La llave que también podrán ser aprovechados. De este punto  
 podrán partirse directamente hasta la huerta de Jimeno y Cen-  
 rales en Navahondillo y esta rita terminan los aprove-  
 chamientos del ganado de referencia. Para el ganado vacuno  
 y cabrio, se le señala el terreno de sierra para allá como se  
 han hecho en otras ocasiones. Que por lo tanto y para evitar  
 como antes se indica el atropello de los pequeños propieta-  
 rios tanto muradas como sin murar, así como la siembra  
 como ya se ha hecho constar en el bando de buen gobierno  
 publicado por esta Presidencia, se excite al celo de la pri-  
 mera Autoridad en tal sentido y con respeto á los pastos é  
 hiervas todos el vecino que en su día no acredite de una  
 manera positiva la propiedad de las fincas objeto de este apro-  
 vechamiento, quedarán sujetos á satisfacer al Consejo Munici-  
 cipal el canon anual que le dá derecho á esta entidad impo-  
 ner á cada uno de los ganaderos que aprovechen dichos hiervas  
 y pastos en la forma que se era mas conveniente para engrasar  
 los terneros de este Consejo. Tendrán también derecho á los pastos  
 é hiervas en union del ganado vacuno y cabrio el ganado ca-  
 ballar, mulas y animal, estando sujetos precisamente como los  
 anteriores á las mismas prevenciones. Que para el vecindario  
 tenga conocimiento del acuerdo anterior, se publiquen los  
 bandos correspondientes imponiendo las sanciones que tu-  
 viere lugar á los contraventores y para mas eficacia del  
 respeto á la autoridad, cuando exista ó se calcule dafio toda

sumera no trasladada, sin perjuicio de la multa de  
Gubernativa al Juzgado para un rancion correspondiente.  
Se expone por el Secretario del Ayuntamiento, que como  
consecuencia de las incautaciones hechas a los deudora-  
do, fraccionos y otros parciales, es de lamentar, que no  
hayan sido satisfechos los cuotas correspondiente a  
los mismos y perteneciente al repartimiento general de  
utilidad, del año 1935; cuotas, estas que asciende a  
una suma total de dos mil doscientos cincuenta pesos  
aproximadamente. Que como quiera que este impuesto  
de forma alguna no debe de consentir el Consejo Muni-  
cipal para suprir por ende el mismo, con  
beneficio del Erario Municipal y dándose las circuns-  
tancias de que a la sazón se encuentran existente los  
bienes, incautados a estos desaparecidos, vea la combi-  
nación de que por el Consejo Municipal se adopten las  
siguientes acuerdos.

Primero: Que como mas fácil cobro se proceda en primer  
lugar a intervenir los frutos correspondiente a las fincas  
incautadas, como acituna o sus productos en aceite y  
ganados de todas clases en cantidad suficiente a cubrir  
la deuda o descubierto de cada uno de los interesados.

Segundo: Que al carecer de esto removiéndose lo afectado  
en tal sentido, se proceda al cobro de los descubierto, en el  
capital de bienes inmuebles en la actualidad existente.

Tercero: Que al estar hecha, las incautaciones de todas las  
fincas ganados y aperos, así como de los frutos que en di-  
cha fecha existían, al tener que practicar tales operaciones,  
se instruya el oportuno expediente, para la justificación  
del cobro de esperados descubierto, librándose a quien  
corresponda los talones correspondiente.

A petición verbal del vecino de esta villa Valentín Ramírez  
y Ramírez, en suplida de que a calidad de reintegro a  
la Caja Municipal se le conceda un anticipo de pesetas

venturas, ya que la pensión que disputa de la Caja Estre-  
 muna de Prisión de Cáceres, los sucesos de estallar el  
 movimiento sedicioso, no permite dicha pensión, petición  
 esta que hace como consecuencia de encontrarse sin medios  
 como viudo para la manutención suya y de su familia.  
 Los reunidos acordaron por unanimidad se le conceda el  
 anticipo referido a devolverse tan pronto haya recibida  
 las cantidades que la caja le adeuda.

Y siendo esto lo único asunto de que tratar se levanta  
 la sesión que firman los concurrentes como el secretario  
 que certifica.

Antonio Yegros *[Signature]*

*[Signature]* Faile Clemente Antonio Jaraque

Bernardo Jurado

Helix Canvacho

Teofilo Prieto

Ernesto Vergara

*[Signature]*

Señon extraordinario del  
día 21 de febrero de 1937

Concurrente

Antonio Legros Morgades

Inocente Flor Paniagua

Emerito Morgades Muñoz

Geofilo Priet Camacho

Lois Clemente Cito

Felix Camacho Camarero

Bruno Zurado Garcia

Antonio Larayo Larayo

Secretario

D. Gerardo Santiago Escudé

En la villa de Juntabrada de la Montaña si-  
endo las diez y nueve horas del día veintuno  
de febrero de mil novecientos treinta y siete;  
reunidos los Concejales que al margen se  
expusan bajo la Presidencia del compañero  
Antonio Legros Morgades en asistencia de  
mi el Secretario.

Abierta el acto se expuso por la Presidencia  
que el objeto de esta sesión extraordinaria era  
como concierne por la cédula de convocatoria  
al efecto circulada era solo y exclusivamente  
tratar de los asuntos siguientes.

Primero: Se acuerda por unanimidad  
que dándose la circunstancia de que todos

los Concejales son obreros y por tanto solamente se mantienen  
del producto de su trabajo, a pesar de que no existen dis-  
posiciones algunas que regulen las dietas de estos Concejales  
Municipales, en analogía con lo acordado por los Concejales  
de la Provincia, acuerdan que todos Concejales perciban unas  
dietas durante el tiempo que actúen y hasta tanto que por la  
Superioridad se dicten las normas debidas, en todo sentido  
la suma de tres pesetas por día de los que tengan que perder  
de su jornada de trabajo en las operaciones agrícolas; Que  
el pago de estas dietas se haga con cargo al Capitulo de  
imprevisto.

Segundo: Que para mejor funcionamiento y desenvolvimiento  
de la villa local, se acuerda también por unanimidad que  
por el vocal de la Comisión de Abasto, Felix Camacho Camarero  
y Concejales Geofilo Priet Camacho, se proceda a la mayor estrecha  
vigilancia respecto a la salida clandestina de toda clase de  
artículos de primera necesidad, a los que se le facilitará la  
licencia provisional de armas cortas y largas, de fuego para  
su defensa personal hasta tanto que por la Superioridad  
se autoren las tarjetas reglamentarias.

Tercero: Con el fin de resolver las cuestiones que se suscitaren entre el Comité de Defensa de refugiados en relación a la colocación en el trabajo que han de realizar los mismos, así como para estar al cargo de todo lo concerniente al sostenimiento de vivienda, comida y demás que sea necesario inspeccionar, e igualmente para imponer a estos refugiados, cumplan con las normas establecidas, se nombra al vocal Consejero Antonio Tárara Tárara al que como los anteriores se le librarán las dietas correspondientes a razón de tres pesetas el día que tenga que perder la jornada de su trabajo.

Cuarto: Que se proceda con toda urgencia para reparación de la canonía que de la fuente pública concluye también a los pilares públicos que se encuentran obstruidos; a tal efecto se nombra maestro barbero al compañero, Hilario Alfaro Camarero, el que pueda facultado para suministrar los materiales necesarios para tal reparación; y que el costo de esta obra, se haga con cargo a la división de la contribución.

Siendo esto lo único de que tratar se levanta la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman los concurrentes conmigo el secretario que certifica

Antonio Negro (Inocente Florio)

Seilo Clemente

Felix Carrado

Emerito Morgades

Bruno Juvador

Antonio Garbaro

Geofilo Prietz

El Sr. [Signature]

Señon Ordinaria del  
día 27 de febrero de 1937

Concurren

Antonio Segor Morgades

Juvenal Flores Paniagua

Lois Clemente Cita

Geofilo Pinto Camacho

Bruno Luado Garcia

Emerito Morgades Mena

Felix Camacho Camarero

Antonio Lizaro Lizaro

Secretario

Nº Gerardo Santiago Escudero

En la villa de Jumbabada de Monte, si-  
endo la hora señalada, reunidos en el Co-  
cal de señores el día veintisiete de febrero  
de mil novecientos treinta y siete los Conse-  
jeros designados a tal efecto en sesión ordi-  
naria con asistencia de uno el secretario.

Abierta el acto fue aprobada la sesión con-  
terior extraordinaria previa lectura.

Acto seguido se para el orden del día y  
es el siguiente.

Diose cuenta de la correspondencia recibida  
y despues de leído quedó enterada la Corpora-  
cion.

Diose cuenta de un escrito presentado

por el vecino de esta villa, Anastasio Sanchez Lizaro, por  
el que solicita del Consejo Municipal, le sea entregada la  
casa de su propiedad que al estallar el movimiento soci-  
cioso le fue controlada por la Juventud Unificada y que hoy  
ocupa la Colectividad, fundándose para ello en el caso an-  
nente de estar viviendo a renta y estar solamente en la ca-  
sa de referencia.

Los Consejeros reunidos, despues de visto y examinado el es-  
crito de referencia, acuerdan no adoptar acuerdo en tal  
sentido, ya que al no ser este asunto de su potestad y que  
aun todavia no se le ha entregado la casa de referencia  
como controlada, nada de momento puede resolverse en  
tal sentido; ya en su día, teniendo en cuenta los razo-  
namientos hechos por el interesado, y si lo entiende pro-  
cedente accederá a lo solicitado.

De igual forma se dió cuenta de otro escrito presentado por el  
Maestro accidental de la escuela de niños nº 1 por el que en-  
tre otros extremos solicita se le comohde en nombramiento ac-  
cidental por el Consejo Municipal y ademas se pide una visita  
de inspeccion por quien corresponda para comprobar de que

el local en la actualidad está destinado á dar clase á los niños, con una matrícula escolar superior de veinte cincuenta niños y no tener capacidad suficiente ni para unos cuantos dirigidos por tanto nuevo local, y que el sueldo que disfruta, acia el que hasta la fecha se le ha venido pagando por la Corporacion ó renova en su dia á reintegro de estas cantidades por la Superficion Provincial de 1.<sup>a</sup> circunscripción de Ciudad Real.

Los reunidos, despues de enterado del escrito de referencia, acuerdan acceder á lo solicitado por D.<sup>o</sup> Miguel Castaño y que en relacion á lo del local que solicita en la inspeccion que indico, se procese por la Comision de Instruccion Publica á dicha inspeccion y designar ó proponer al Consejo en su dia lo mas pertinente para la mejor resolusion de este asunto.

Por Felix Prieto y varios vecinos mas se presento en este auto un escrito suscrito por los intervinientes, solicitando que la comision de las aguas discieran por donde siempre lo ha sido, y no por donde se pretende que discieran en la actualidad con motivo de la reparacion de la calle del plar, ya que perjudica el hecho de las aguas á unos cuarenta vecinos por el sitio que se pretende.

Los reunidos, informados del escrito de referencia, acuerdan que por la Comision de Obras Publicas en reunion de los señores balcones se permanen en la calle Sardinias y en la calle objeto de reparacion é informen seguidamente al Consejo Municipal para que en la proxima reunion ordinaria sobre la peticion de los extremos coniguados en repetido escrito.

Se expuso por la Presidencia, que existia la necesidad de acudir las excautes hoy existentes, de auxiliar temporeros de este Consejo Municipal (para que en la primera reunion ordinaria sobre la peticion de los extremos coniguados en repetido escrito). Reanudador de Arbitrio Municipal - Agente Ejecutivo del mismo Consejo. Por los reunidos, se acuerda sacar á concurso las plazas de referencias por terminos de diez dias para que quien se ena capaz para dichos cargos pueda presentarse ante el Consejo Municipal las instancias correspondientes para la resolusion en su

dia por dicho Consejo.

# (Por lo reunido, se acuerda) <sup>Darse</sup> cuenta a la Presidencia que como consecuencia de los momentos por que atraviesa la Nación, los organismos Municipales, dados tal estado de cosas tan anormales, en su mayor parte, no han podido cumplir en sus zonas leales con lo trabajo de confeccion tanto de Presupuesto como tambien la confeccion de los repartimientos de utilidad, principal fuente de ingresos del Municipio, que sujeta el deficit de estos presupuestos, por todo lo expuesto anteriormente veia la conveniencia de proceder a la proroga del Presupuesto Municipal ordinario por riego para el año 1936 asi como prorogar igualmente el repartimiento general de utilidad que ha regido durante el año 1935 para que asi mismo sujete el deficit del Presupuesto del año 1936, ya que dicho repartimiento importa la minima cantidad del 35 y por otra parte, sino imposible por la anomalidad dichas; pues se da la circunstancia de que las comisiones de evaluacion y Junta General del reparto no podian ser nombrados con aquella formalidad exigida, y por consiguiente la vida Municipal quedaria paralizada por completo al no hacerse efectivo el repartimiento de utilidad de referencia.

Los Consejeros Municipales reunidos, despues de vista y examinada detenidamente la exposicion hecha por la Presidencia teniendo muy en cuenta los razonamientos dichos y al mismo tiempo en analogia con lo determinado por el Estatuto Municipal hoy vigente en esta parte de 8 de Marzo de 1934 y su Reglamento de Hacienda Municipal de igual año, acuerdan por unanimidad prorogar con sus alteraciones complementarias, el Presupuesto Municipal que rige en el año 1936 para su vigencia en el actual año de 1937.

# Igualmente acuerdan por unanimidad prorogar el repartimiento general de utilidad correspondiente al año

1935 para que enjujue el defecto del presupuesto ordinario del año 1936, por las razones ya expuestas; Que a los efectos reglamentarios, se proceda a expedir la correspondiente copia certificada de dicho presupuesto y se remita a la Junta Provincial de Administración Local de Ciudad Real, la única facultada para ello con el fin de que proceda a su examen y aprobación si lo merece.

Se acuerda por lo mismo, requerir al Ayuntamiento saliente para que haga entrega al Consejo Municipal que venia administrando al hoy Consejo Municipal; a cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente administrativo, respecto a entrega de expensas patrimoniales Municipales.

Y siendo esto, lo único asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes coningo el Secretario que certifica.

Entre parentesis por los reunidos, se acuerda que vale

Antonio Yegros

Leilo Clemente cita

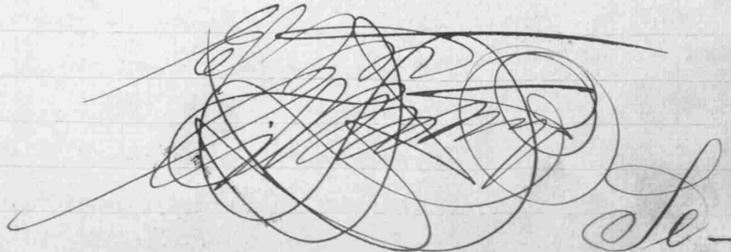


Benito Jurado




Diligencia

La prongo yo el Secretario para hacer constar que a partir de la fecha del día 27 de febrero último hasta el día de ~~diciembre~~ <sup>de marzo</sup> no se han celebrado las sesiones ordinarias correspondientes por la falta de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, se que certifica. El emmendado vale. El subrayado de marzo también vale presentada de la Junta 30 de Abril 1937



Señon Extraordinaria del  
dia 10 de Marzo de 1934

Antonio Segros Moradas

Inocente Flores Camacho

Luís Clemente Cito

Claudio Barbo

Bruno Inésolo Garcia

En la villa de Juulabada de los Montes  
a diez de Marzo de mil novecientos treinta y  
siete, siendo las doce horas del día referido y  
bajo la Presidencia del que lo es del Consejo Mu-  
nicipal de esta villa Antonio Segros Moradas,  
se reunieron los que al final suscriben, com-  
ponentes de expuesto Consejo Municipal, con asisten-  
cia de mi el Secretario del mismo.

Abierto el acta y acordadas por todas las gestiones  
a realizar en esta sesión extraordinaria así  
como las ya hechas en virtud en lo que afecta  
a Abastecimiento, se pararon a adoptar los ac-  
ordos siguientes después de su correspondiente

discusión.

Primero: Por la Presidencia se expone a los compañeros  
reunidos, que en beneficio del vecindario y por otra  
parte con sujeción a lo que ya se tenía acordado pro-  
ticularmente, se había perennado en el pueblo proximo de  
Garbayuela y había concertado con aquel Presidente del  
Consejo Municipal y miembros del mismo, lo conducente para  
ver de conseguir la pronta traida de artículos de primera  
necesidad, al intercambio por otros productos también  
alimentos, que pusieran sobra del abastecimiento de  
esta localidad; a tal efecto, procedia nombrar una co-  
mision o un representante del Consejo Municipal para  
que en union del Presidente del Consejo Comunal de  
Garbayuela, proceda a la mayor brevedad a practicar  
las gestiones concernientes en tal sentido. De las gestiones  
realizadas de momento para el abastecimiento de artículos  
de primera necesidad con el compañero de Garbayuela  
ha traído para a este Consejo 300 kg. de arroz al precio de  
90 ptas los 100 kg. Al mismo tiempo da cuenta a los  
reunidos de que los vecinos de esta villa Aquilino Comalen  
y Felipe Babiano, han traído por intercambio de otros

productos sal, azucar, cañaca y tomate en la contabilidad que por separado se hace contar por medio de nota, como los gastos de acarreos de estos artículos; Al darse la circunstancia de que estos últimos, si bien estaban autorizados para tal intercambio como resulta de que los artículos referidos no presentan las facturas correspondientes, este Consejo sin perjuicio de que en su día se acredite el costo de los artículos, de momento de forma alguna pueda atender, ya que resultaría una contraposición con respecto al precio de los adquiridos directamente; por lo tanto puede y así debe acordarse de abonarle a los ya referidos dichos artículos, al precio corriente en plaza últimamente establecidos.

Que dadas las realidades existentes entre los industriales de esta plaza y que si a pesar de haberles sido notificado en forma legal un oficio del Consejo Provincial de Industria y Comercio en Pastura por el que en nombre del Gobierno Civil, se les encarecía pongan en movimiento sus industrias y tengan abastecidos sus comercios de jeneros mas escentes, del consumo de la localidad y que al mismo tiempo se le daria toda clase de facilidades que fueran necesarias para el desenvolvimiento industrial, como estos industriales parece ser que existe entre ellos una pasividad en incrementar sus negocios y abierto al publico meramente, oigan la emborionancia de que hasta tanto estos industriales fomentaran estas industrias, todos los artículos de primera necesidad que puedan adquirirse por este Consejo Municipal, su venta se realice por una comision designada del seno del Consejo, como medio mas eficiente y rápido.

A tales efectos, el Consejo Municipal despues de debatido este asunto en la debida forma, acuerdan que los precios han de regir en estos artículos de primera necesidad han de ser aquellos precios corrientes que con sujecion al costo y acarreos de los mismos, con arreglo a las normas instituidas de venta del Beneficio comercial; Beneficio este que quedara despues de realizados todos los gastos a favor del Consejo Municipal, para

entender con ellos á ciertos pagos que no tienen consignación en presupuesto como son ciertos atenciones con relación á re-  
fugiados.

Para la venta de estos artículos quedan designados los Concejales de la Comisión de Abastecimiento Teofilo Pineda Camacho y Fe-  
lix Camacho Camarero, y como encargado de la contabilidad al  
oficial del Ayuntamiento Angel Lema Jarama.

Dece cuenta por la Presidencia que en arreglo á lo acordado en la sesión última ordinaria por la cual se vacante  
ó concurso la plaza vacante de oficial temporero de este  
Municipio dotado con el haber anual de ochocientos pesos  
cuatro cuartillos corresponden á los concurrentes, Jesús  
Bolívar Barba, Ramón Cruz Barba y José Cruz Larrat.

Acto seguido y procedido que fue en votación nominal  
para la designación interina de dicho cargo, resultó que  
tomaron parte ocho concejales y hubo empate entre los soli-  
citanes Ramón Cruz Barba y José Cruz Larrat; en virtud  
de ello y al tratarse como se trata de que ambos solicitantes  
son concurrentes y al existir dicho empate dentro de los  
atribuciones que á la Presidencia le confiere la vigente Ley  
Municipal, por su voto de calidad de Presidente, queda  
designado oficial temporero José Cruz Larrat al que se le  
notificará su respectiva designación. Se nombra agente ejecutivo  
á Ricardo Domínguez Pastun firman de que yo el secretario certifico

Antonio Negro

Inocente Pérez

Leide Clemente, Claudio Barba

Bueno Jurada

Diligencia

La proveyo el secretario para hacer constar de que  
á partir del día de la fecha del día 10 de Marzo pa-  
sado hasta el día de hoy no han podido celebrarse las  
sesiones reglamentarias por la falta de número sufi-  
ciente de concejales para tomar acuerdos de que certifico

Juulabada de los Montes a 30 de Abril 1937

Sesion Extraordinaria del  
dia 30 de Abril de 1937

Concuerentes

Antonio Segos Morgades  
Yurcenti Flores Pariaque  
Jelie Camacho Camarero  
Aurartario Cano Jabin  
Bruno Jurado Jarcin  
Luis Aluente Cito  
Ramil Poro Luas  
Gregorio Carpio Fonteto

Secretarios

R. Genario Santiago Escudero

En la villa de Juulabada de los Montes, siendo  
los diez horas del dia treinta de Abril de mil  
novecientos treinta y siete, bajo la Presidencia  
del compañero del Consejo Municipal Antonio  
Segos Morgades con asistencia de mi el Secre-  
tario, quedan reunidos los compañeros que al  
mayor se exponen en sesion extraordinaria  
que debidamente ha sido convocada.

Abierto el acto se expuso por la presidencia que  
el objeto de esta sesion, como ya convencia por la  
cédula de convocatoria que para el efecto fue  
circulada, en primer lugar era dar cuenta al  
Consejo Municipal de que en fecha diez y seis  
de Abril actual habian sido posesionados de

sus cargos de Consejeros los compañeros Aurartario Cano Jabin,  
Ramil Poro Luas y Gregorio Carpio Fonteto; a los que, y por  
el Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia, en fecha ocho  
del actual, le fueron expedidas las correspondientes resoluciones  
para cubrir las vacantes que existian, de los compañeros Pro-  
felo Vrit Camacho, Emérito Morgades Muin y Feliciano Poro  
Luas, que como consecuencia de tener que ser concentrados al  
Ejército regular popular, tuvieron que cesar en expuestos cargos.  
Como consecuencia de ello, es preciso en esta misma sesion pro-  
ceder a posesionar, igualmente y pasan a ocupar las vacantes  
existentes en las comisiones, a que cada uno pertenece.  
Acto seguido se pasan a adoptar los acuerdos comprendidos  
en la cédula de convocatoria, a saber.

Primero: Los Consejeros reunidos se dan por enterados de la posesion de los tres compañeros Daniel Poro Lucas, Gregorio Carpio Juntilla y Anastasio Cano Jabian, a los cuales se le designan para cubrir las vacantes correspondientes a las comisiones permanentes a saber.

A Daniel Poro Lucas la vacante producida por felicitos Poro Lucas en la comision de Hacienda y Presupuesto y en la de Instruccion Publica.

A Anastasio Cano Jabian se le designa para la vacante de Emerito Margades Munoz en la comision de Promocion y a Gregorio Carpio Juntilla se le nombra para la vacante de Teofilo Ruiz Camacho en la comision de Hacienda y Presupuesto.

Dióse cuenta por la Presidencia de que habian sido recibida la tuberia de Escalita para lo que fue comisionado al Consejo Municipal Zoilo Clemente Cita cuyo importe total segun factura de los cien metros de dicha tuberia es el de doscientas <sup>y cuatro</sup> ~~veinte~~ ~~pesetas~~ en treinta ~~centimos~~ quedando aprobada esta cuenta.

De igual forma aprobada la cuenta del acarreo de espujado tuberia a Alberto Horcajo Ramirez, cuyo importe es el de sesenta y cinco ~~pesetas~~ y al Consejo Zoilo Clemente Cita la cantidad de veinticinco ~~pesetas~~ en concepto de gastos de viaje para la adquisicion de dicho caneria.

Se hace constar por la presidencia, que como consecuencia de haber quedado inutilizado por completo el motor del camion Ford que como propiedad de Teodomiro Pineda Lucas y desde el comienzo del movimiento se dio inicio, fue incautado por este Frente Popular para el servicio del abastecimiento del comun de artículos de primera necesidad, esta pueblo es de lamentar a través, como está ocurriendo que no pueda abastecer ni con los mas indispensables a este vecino; modo de solucion

tal estado de cosas, lo es llevar a cabo con la mayor ingeniería posible la adquisición de un motor nuevo ó remiendeo para el Camión de referencia, ó cambio del motor que actualmente tiene dicho coche, dando su equivalencia en metálico y se hagan á la mayor brevedad posible con una cara constructiva á tal efecto el contrato correspondiente y si necesario para designar una comisión del seno del Consejo Municipal para que en tal supuesto adquiere personalmente el motor de referencia.

Los Consejeros reunidos acuerdan por unanimidad acceder en un todo á la exposición anteriormente hecha por la Presidencia, acordándose así mismo se proceda con la mayor urgencia á hacer las gestiones debidas en tal sentido para ver de conseguir normalizar en lo posible el abastecimiento local de los artículos de primera necesidad por las razones anteriormente expuestas. Por el Consejero Daniel Vero Luad, se hace constar á los compañeros del Consejo que en su viaje para el que fue autorizado por la Presidencia, sobre adquisición de trigo para el consumo local de pan, se había informado que en la Comisión de Abastecimiento Provincial, se recibirían otros tantos artículos de primera necesidad, que serían repartidos equitativamente entre los pueblos; por lo que procedió informarse del Consejo Delegado á la mayor brevedad posible, para que manifieste, que cantidad de estos artículos ha correspondido á este pueblo, para seguidamente designar el Consejo que había de hacer la retirada de los mismos, mediante su propio.

Los Consejeros reunidos así lo acuerdan.

Al ser pública esta sesión, presente el Presidente de la Sociedad Obrero de Trabajadores de la Tierra de esta villa, en este mismo acto se exhibe por el mismo, una circular, por la cual entre otros extremos, la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, por conducto de su Secretariado Provincial, solicita de los organismos legalmente constituidos y al darse la circular.

trancía de tener que recurrir por todos los medios a todos aquellos cuantos pueda ser utilizable para material de guerra y como las campanas tienen muy buena aplicación para la construcción de las espaldas de los proyectiles y de la construcción de que las campanas de b. pueblo, efecto van trasladada a la Federación Provincial a la mayor brevedad al fin indicado; por lo que en nombre de la organización que representa, solicita en este mismo acto de acceso a las pretensiones de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra.

De las campanas

Los Consejeros reunidos después de vista y examinada la circular de referencia, y teniendo en cuenta tanto por el contenido de la misma como por la exposición del Presidente de este organismo, que por los momentos que atravesamos, debemos de desplegar toda energía en favor y apoyo más que nunca al Gobierno legítimo para ver de conseguir ganar la guerra; acuerdan por unanimidad, que de las cuatro campanas existentes en la torre de esta villa, se cedan tres de ellas a los fines antes indicados, quedándose solamente una instalada que servirá al secundario solo y exclusivamente en aquellos casos de alarma u otros que las necesidades demanden; Deu a tal efecto se facultó al Presidente del Consejo Municipal para que designe aquellas personas que hallan de ser encargadas de bajar las campanas en virtud del acuerdo antes referido; a cuyo efecto ha de hacerse constar que todo el que intervenga en estas operaciones, lo harán gratuitamente, ya que se trata de cooperar en pro de la guerra a lo que todo buen ciudadano es siempre obligado a hacer.

Darse cuenta de un oficio del Consejo Provincial de Badajoz en Caceres, Comisariado de Agricultura por el que se participa la remisión de varios ejemplares de las instrucciones que han de seguirse respecto a la reducción de

los sucesos de la actual concha así como la necesidad de la constitución de la Junta Municipal que en cada pueblo ha de llevarse á cabo y para la cual habrán de designarse un Concejero Municipal y un funcionario encargado del acorramiento de dicho pueblo.

Los reunidos acuerdan por unanimidad designar al Concejero Turcenta Flores Parinagua como representante del Consejo para que forme parte de la Junta Municipal antes referida, y como funcionario que aserore lo será el Secretario del Ayuntamiento, ó el que este designe como jefe de los servicios administrativos.

Que con relación á la designación de los demás vocales se faculte al Presidente para que lo comuniqué á la Sociedad Obrera y pequeños propietarios con el fin de que estos hagan las designaciones correspondientes.

Y siendo esto los asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los concurrentes conmigo el secretario que certifica

Antonio Yegres Inocente Flores  
 Gregorio Carpio  
 Juan Polo

Luis Clemente

Alfonso Carrasco

El Secretario Parlamental

Miguel Benavente

Sesion Ordinaria del dia

8 de Mayo de 1937

Concurrence

Antonio Segros Morgado

Juvenete Flores Paniago

Antonio Lázaro Lázaro

Claudio Barba Ruiz

Damian Poro Lucas

Gregorio Caspio Jostela

Leilo Cluente Cita

Felix Camacho Camarero

En la villa de Juentaborda de la Montaña, siendo las diez y seis horas del dia ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete. Reunidos los Concejales que al final suscriben, bajo la Presidencia del compareciente Antonio Segros Morgado y con asistencia de mi el Secretario,

Abierta el acto fue aprobada la sesion anterior.

Sobre el primer punto del orden del dia, el Presidente expuso a la Corporacion Municipal que en vista del estado en que se encuentra la Capital de la Provincia de Badajoz en poder de los facinosos y rejia para todos los asuntos oficiales las autoridades superiores de Ciudad Real, sobre todo en las cuestiones de Hacienda era procedente nombrar un agente representante de este Consejo Municipal para todos cuantos gestiones sean precisas resolver en dicha Provincia. Los Concejales vista la propuesta hecha por el

Presidente, acuerdan por unanimidad nombrar para tal cargo al Agente de Negocios Alfredo Rovado Haro, practicante en Ciudad Real y en calle de Saneos Rier n.º 5, y al objeto de que pueda ejercer sus funciones sin impedimento alguno, se le confiere autorizacion bastante y tan amplia como sea necesaria para que represente a este Ayuntamiento en todas las oficinas oficiales y particulares de la Capital de Ciudad Real, para que gestione cuantos asuntos interesen a esta Corporacion Municipal siendo extensiva esta autorizacion, o que en nombre de este Consejo Municipal cobre los intereses de inscripciones pertenecientes al mismo y cuando le correspondan percibir, por participacion en tributos Nacionales y recargos municipales, sin otra limitacion alguna, y asi mismo para

que entable en dichas oficinas en nombre del Ayuntamiento  
cuanto, recursos sean necesarios y que de este acuerdo se libe  
certificación al Señor Alcalde Hrn a fin de que le sea el esc  
dencial en forma y pueda presentarlo en todas las oficinas  
y ante todas las autoridades superiores que tenga que actuar  
(Del mismo certífo: Que el precedente acuerdo fue ratificado  
por el Consejo Municipal en su sesion del día ocho del actual)  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesi  
on que firman los concurrentes coningo el Secretario que certifica

Antonio Yegros *Juan de los Rios*  
*Gregorio Caspar Fontela*  
*Daniel Poro Felix Canucha*  
*Antonio Larraz Zoilo Clemente*  
 El secretario pro  
*Miguel Lopez*

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo de 1937.

Concurrentes	En la villa de Pucallanga de la Monta siendo
Antonio Yegros Moragas	los diez y siete poros del dia quince de Mayo se
Javocuto Flores Pampa	mil novecientos treinta y siete.
Antonio Larraz Larraz	Reunidos los Concejales que al finol asisten, bajo
Claudio Barbo Ruiz	la Presidencia del compañero Antonio Yegros Moraga
Daniel Poro Luas	des y con asistencia de mi el secretario.
Gregorio Caspar Fontela	Obligado el acto fue aprobado la sesion anterior
Zoilo Clemente Cita	Diose lectura del boletin ofision de la provincia
Felix Canucha Canucha	y de la correspondencia y quedaron enterados
	acordando dar el debido cumplimiento a todos
	los que al Ayuntamiento le sea concerniente.
	La Corporacion, despues de haber sido leido el
	acto de la sesion anterior, por lo que se le otorga poder am
	phis y necesario para cuantas peticiones tenga que notificar

este Consejo Municipal en todo aquello que sea esencialmente para la administración de este Consejo, se ratifica el acuerdo en todas sus partes por el que tal designación se hizo a favor del gestor administrativo de Ciudad Real Don Alfredo Donado Haro, en el haber anual asignado en el vigente presupuesto. Que se le expida certificación de este acuerdo y del anterior para que en todo momento pueda acreditar su nombramiento.

Y siendo estos los únicos asuntos de que tratare se levanta la sesión que firman los enunciantes con el Secretario que certifica

Antonio Yegros  
Gregorio Cepic

Inocente Flores  
Cándido Barba

Samuel Toro

Antonio Garazo Toledo Concede

Diligencia { Fundada de los Montes a ventidos de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

La ponga yo el Secretario para hacer constar, que la sesión ordinaria del día de hoy, no ha podido tener efecto, por falta de número suficiente de Consejeros Municipales, para adotar acuerdos, de que certifica

Antonio Yegros

Diligencia { Fundada de los Montes a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

La ponga yo el Secretario para hacer constar, que la sesión ordinaria del día de hoy, no ha podido tener efecto, por falta de número suficiente de Consejeros Municipales para adotar acuerdos, de que certifica

Antonio Yegros

Diligencia { Juntada de los Montes a cinco de Junio de mil novecientos treinta y siete.

La fongo y el secretario para hacer constar, que la sesion ordinaria del dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de Consejeros Municipales para adoptar acuerdos, de que entienda

El Secretario

Sesion Ordinaria del  
dia 12 de Junio de 1937

Concurrentes

Antonio Segros Morgades

Lois Clemente Cito

Daniel Poro Luas

Amastasio Cano Fabian

Antonio Lizaro Lizaro

Inocente Flores Paniagua

Gregorio Carpio Fontela

Secretario

Don Genaro Santiago Escudero

En la villa de Juntada de los Montes siendo las diez y seis horas del dia doce de Junio de mil novecientos treinta y siete.

Reunidos los Consejeros que al finel asienten bajo la Presidencia del Compadre Antonio Segros Morgades y con asistencia de mi el secretario.

Abierto el acto fue aprobada la sesion anterior. Diose lectura del Boletin oficial de la provincia y de la correspondencia y quedaron entrados acordando dar el debido cumplimiento a todo lo que el Ayuntamiento le sea concerniente.

Fue cuenta de un escrito del exalcaide de este Municipio Jeronimo Hernandez Ruiz, por el que se solicita del Consejo Municipal se le abone los haberes debidos que se le adeudan como voz publica asi como la gratificacion que por calificacion y anos le corresponde, cuyos debitos ascienden a 600 pesetas.

Los reunidos acuerdan por unanimidad que por el secretario Interventor se practique una liquidacion de la deuda a est. Juntada y practicada que sea de cuenta al Consejo y si procede se le recoren el credito para en su dia proceder de lo primero ingresos que existan, proceder a su pago de lo adeudado.

Diose cuenta al Consejo Municipal de haber sido constituido la Junta Municipal encargada de los trabajos del campo en virtud de la circular del Consejo Provincial Delegacion de Agricultura;

y como resulta que sus componentes tienen opción a disfrutar un jornal diario igual a los segadores y como resultado de que este Consejo Municipal, en primer lugar no cuenta con fondos para ello, ni tampoco conciguieron presupuestaria; y siendo este organismo movimiento creado de vital importancia para el buen desenvolvimiento de las operaciones agrícolas, con el solo fin de llevar a cabo el pago de los jornales que debengan este fin, procede se formalice un padrón con respecto de todos aquellos vecinos, que por su extensión superficial sembrado y a prorateo, paguen efectivas las cantidades necesarias al fin indicado.

Los Consejeros reunidos, acuerdan en un todo por unanimidad a la expresión anteriormente hecha por la Presidencia; facultando a la Junta Municipal, para que proceda a la formación de copiado padrón así como a su costo, dando cuenta a este Consejo de los ingresos y gastos realizados durante el tiempo que media desde la constitución de dicha Junta hasta la fecha en que termina la gestión que se le tiene encomendada.

Dióse así mismo cuenta por la Presidencia que el Consejero Don Manuel Piro Lleras ha sido comisionado para la concentración en filas del cuerpo de filas del recemplero de 1931. Los reunidos así lo acuerdan abonándole la cantidad de retento y cinco pesetas en concepto de gastos de viaje y estancia en Cartagena los días que sean necesarios para las concentraciones.

Así mismo se hace saber al Consejo por la Presidencia que con sujeción a la orden circular del Ministerio de la Fianza Nacional de 18 de Mayo último, se había sido ratificado a cada uno de los citados recempleros con motivo de las concentraciones cinco pesetas, con cargo al Capital de Yunque. Los reunidos quedaron enterados del suceso hecho a los mochos.

Dióse cuenta de la petición verbal de Esteban Campos Olea, solicitando se le abonen 150 pesetas que según el peticionario se le adeudan procedente de un subsidio que la Diputación Pro-

vinial, por unos tres años, le concedió para ayuda de susten-  
 ción de dos hijos pueros y que según el reclamante, esta cantidad  
 fue compensada por la citada Diputación a este Ayuntamiento.  
 Los reunidos acuerdan, que por el Secretario Interventor se practique  
 una revisión de los libros de contabilidad y se di' cuenta en su día  
 si es cierto lo solicitado por el recurrente.

Habiendo así mismo cuenta de un escrito presentado por el vecino  
 de esta villa Primitivo Calvar Legros, por el que entre otros se tiene  
 solicita se le expida certificación de adhesión al Régimen legiti-  
 mo, con el fin de poder cobrar los haberes devengados desde que  
 estallo el movimiento sublevado y con ello continuar al frente  
 de la escuela n.º 3 que venia desempeñando, ya que según el  
 recurrente, en el mes de agosto por medio de escrito se adhirió  
 incondicionalmente al Régimen y no se encuentra compren-  
 dido en el Decreto de 7 de octubre último.

Los reunidos acuerdan por unanimidad no acceder a lo  
 solicitado por el recurrente, ya que tienen fundamento para  
 ello; puesto oval, puede solicitarlo de las entidades del Frente  
 Popular, sinias facultadas para ello.

Para con el fin de facilitar el consumo local del pan, esta Corpo-  
 ración dentro de las atribuciones que le están conferidas, acuerdan  
 que se le anticipa a los panaderos de esta villa Biterio Somer  
 y Francisco Rubio la cantidad de dos mil pesetas de la Caja  
 del Pósito; ya que éste está creado para salvar estos fines y máxime  
 en las actuales circunstancias, y todo ello tendiendo a sal-  
 var conflictos en esta localidad por la carencia de trigo para  
 la decoración del pan necesario para el vecindario.

Esta cantidad será reintegrada por estos panaderos a medida  
 que vayan recaudandola que nunca parará de cinco días sin  
 perjuicio de que se le vuelvan a entregar en igualdad de circunstan-  
 cias hasta la recepción del nuevo trigo.

Con relación al chofer Ramón Calderín, se acuerda por unanimi-  
 dad suspender este cargo, ya que en primer lugar la carencia de ga-  
 rohina y oleos, no existe aceptabilidad de poder emplear

el coche de este frente Popular, y por ende, resuelto que con  
este sueldo se pagaran como es consiguiente los fondos de la mu-  
nicipalidad. Que se le abonen al interesado todos los haberes  
devenidos hasta el día de la fecha y si en otro día fueren  
factible, ante que á ninguno otro, se coloque al estado Calderón.  
Se dió cuenta de la renuncia del Presidente de la Junta mu-  
nicipal de las faenas de campo Innocente Ponce Panamigo  
y visto sus razonamientos, se acuerda admitirle la renun-  
cia y se nombra para sustituirle al compañero conse-  
jero Anastasio Cano Fabian el cual queda posesionado  
de dicho cargo en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la  
sesion que firman los concurrentes coningo el Secretario  
de que certifica

Antonio Yegros Inocente Ponce  
Gregorio Caspio  
Leilo Clemente Antonio Laxaro

Sesión extraordinaria  
del día 25 de Junio 1937

Concurrentes

Antonio Segros Morgades

Inocente Flores Paniagua

Bueno Ricardo Garcia

José Camacho Camarero

Daniel Poro Luas

Antonio Lázaro Lázaro

Amatario Cano Jaban

Gregorio Carpio Jutila

En la villa de Juntabada de los Montes y siendo las cinco y siete horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y siete, bajo la Presidencia del compañero Antonio Segros Morgades, se reunieron los Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria con asistencia de mi el secretario.

Abierto el acto y previa lectura de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se procedió a discutir los asuntos que eran objeto de la cédula de convocación que al efecto fue circulada, por el orden que en la cédula de convocación dicha se especifica.

Primer: Es objeto en primer lugar de discusión, que el Ayuntamiento tiene la ineludible ne-

cesidad de dotar al vecindario de asistencia médica, para que la beneficencia Municipal y demás vecinos puedan ser asistidos cual correspondía; por lo que y hasta tanto podamos hacer, de un médico permanente, esta Presidencia veía la conveniencia de proponer al médico encargado del Dispensario antiproletario de esta villa Don Felipe Jimeno de Sando para que y durante los días lunes, miércoles y viernes, de cada semana, prestara la asistencia médica antes referida cuyos servicios los ofrece gratuitamente pero estimando la Presidencia que por la prestación de estos servicios se le otorga al médico la cantidad de doscientas pesetas mensuales, que serán satisfechas al vencimiento de cada mensualidad sin exceso ni protesto alguno, salvo en caso excepcional que no hubiera fondos para ello, pero siempre los haberes de este médico serán considerados en su pago como preferente, y abonados de la titular médica consignada en presupuesto.

Los Concejales reunidos acuerdan por unanimidad acceder en un todo a la exposición hecha por la Presidencia, a cuyo efecto expediremos al interesado el correspondiente nombramiento hasta

tanto esta Corporacion pueda hacerse de medios en efec-  
tivo como en dicha expresion se dice. \*

Segundo: Que con arreglo al oficio 1397 de la Caja de Re-  
clutas de Cartura de fecha 30 del actual, el dia veintinueve  
de este mes, habian de presentarse con el comisionado de este  
Ayuntamiento con arreglo al articulo 217 de la Ley de quince  
de Mayo de 1845, aquellos mozos pertenecientes al Reemplazo de  
1837 de aquellos declarados por el Ayuntamiento rebeldes,  
auxiliares, excluidos temporalmente y excluidos totalmente  
del servicio en filas, cuyos gastos de viaje seran abonados  
con cargo al presupuesto del Municipio con arreglo al ar-  
ticulo 217 de la Ley de mayo referido.

A tales efectos designan comisionado al Secretario de la  
Corporacion con arreglo a dicho precepto legal asignandole  
la cantidad de ciento cincuenta pesetas para gastos de viaje.  
De igual forma se nombra comisionado para hacer la con-  
suntacion en la Caja de Cartura a Daniel Piro Lera, con la  
asignacion de setenta y cinco pesetas, debiendo de personar  
se con las relaciones correspondientes el dia 27 del actual  
a las diez de la mañana.

Tercero: Darse cuenta a la Corporacion de un oficio del Gobernador  
Civil de la Provincia y de una carta del Subsecretario del Ministerio  
de Agricultura relacionados con el asunto Volcanes. Los Consejeros  
delegados se dan por enterados de dichos asuntos y acuerdan exponer  
para resolver la solucion que se de por el Gobierno Civil al escrito diri-  
jido en esta fecha en tal sentido.

Y cuando este los dichos asuntos de que habian de levantarse la sesion que  
firman los concurrentes como el Secretario de que certifica.

Antonio Yegros

Trinidad Flores

Gregorio Carrion

Daniel Piro

Antonio Carrion

Antonio Gaxaro

El Secretario de la Corporacion

Angel Lera

Sección extraordinaria  
del día 7 de Julio de 1937

Concurran

Antonio Segor Morgados

Inocente Flores Paniagua

Felix Camacho Camarero

Daniel Poro Luas

Claudio Barba Ruiz

Quintano Casu Galvan

En la villa de Juntabanda de los Montes  
siendo las diez y ocho horas del día siete  
de Julio de mil novecientos treinta y siete,  
reunidos los Consejeros que al margen se  
expusieron bajo la Presidencia del conyente  
D. Antonio Segor Morgados con asistencia  
de mi el Secretario.

Abierto el acto se expuso por la Presidencia  
que el objeto de esta sesión extraordinaria  
era como concierne por lo debido de convo-  
catoria al efecto circulada era solo y  
exclusivamente tratar de los asuntos sigui-  
ente.

Primero: Proceder a la clarificación de la cu-  
ota que ha de ser impuesto a cada clase de  
caberas de ganado, como consecuencia del im-

puesto establecido por el Consejo Municipal, en sesión celebrada  
con fecha tres de febrero último pasado; a cuyo efecto procedia,  
que por los reunidos se acordase en esta sesión extraordinaria  
la cantidad que cada cabera de ganado haya de contribuir  
por cada concepto.

Segundo: Que á pesar de que en el acuerdo ya citado del  
Mes de febrero último tambien se incluía el ganado de  
cerda, considerando que el ganado ganado, nunca ha contri-  
buido por este concepto, se acuerda que de execute como años  
anteriores.

Tercero: Que para el cobro de este impuesto de pastos e hi-  
ervas, los recaudados, acuerdan por mayor, establecer á cada  
cabero de ganado que se detallan á continuación, la cuota  
que ha de pagar durante el tiempo que media desde el  
dia 27 de Septiembre del año 1936 al dia 28 de Agosto  
del año 1937. A tales efectos, se paran á clarificar en la  
forma siguiente.

La cabera de ganado vacuno	ratifaria	8	ptas
idem	idem	2	idemas
idem	idem	2	cabris
idem	idem	8	caballan
idem	idem	8	mular

Dado la situación económica por que atraviesa este  
Consejo Municipal y si mas teniendo en cuenta que  
el acuerdo de la imposición de este gravamen ya obato  
de tiempo mas que suficiente para haberse hecho efec-  
tivo la imposición antes referida, procedin y así lo acuer-  
dan, que á la mayor brevedad se lleve á cabo la forma-  
ción del oportuno repartimiento de recaudación en la for-  
ma que queda anteriormente demostrado y por tanto, so-  
lamente se dé un plazo para el cobro de este impuesto  
en periodos voluntarios, que no parará de diez dias.

Por todo ello, se hará publico al vecindario por medio de  
edicto y bandos, transcurrido dicho plazo se procederá  
lo descubierta á la vía ejecutiva de apremio.

Por el Consejero Claudio Barba Ruiz con respecto al acuerdo  
de la imposición al ganado sobre los aporamientos de  
pastos, manifestando, no estar conforme por creer no haber de-  
recho para ello y que esos pagos de los ganados en dichos

torreos no se han venido cobrando hasta estallar el movimiento subversivo.

Para recaudación voluntaria de este impuesto, se nombra al oficial de este Ayuntamiento Angel Lerma francés.

Se expone por la Presidencia que es de lamentar profundamente que la cuestión "Refugiados" a pesar de los muchos requerimientos que se han hecho con la Comisaría de Emigración, para ver de conseguir que los refugiados de este pueblo, el número considerable con relación al número de habitantes, si bien no pudieran ser colocados en esta localidad lo hiciera dicha Comisaría de Emigración, nada se ha podido conseguir con respecto a la educación de estos refugiados, para que los mismos con el producto de su trabajo, puedan llevar el sosten suyo y el de sus familiares, quitando con ello, el gravamen (hoy insostenible de este vecino) como de todos es conocido, para remediar esta citada carencia, es conveniente se hagan las oportunas gestiones para que estos refugiados se sostengan con sus familiares (como el todos los pueblos de este vecino) con el producto de su trabajo; para ello, proceda nombrar una comisión que compuesta de los miembros del Consejo Municipal en unión del Presidente, proceda en primer lugar a obligar quin o quienes de estos refugiados poseen carterías de personas familiares que se encuentran en el frente así como después se procederá a hacer la estadística necesaria para obligar igual, con aquellos que se encuentran privados, o lo han disfrutado a partir del comiso de las haciendas de suyo.

Y por otra parte, acercándose ya las operaciones de sintonía, esta Presidencia la mejor solución que se ve en este asunto es que se proceda por el Consejo de Colocación obra a obligar a todos los propietarios de fincas en general que se encuentran en estas circunstancias, a que coloquen en estas haciendas agrícolas a los refugiados de referencia.

Los reunidos visto la exposición hecha por la Presidencia y teniendo en cuenta que con ello se persigue el conseguir restaurar tal estado de cosas tan necesarias para el vecindario, paran a designación

los dos Concejales que en union de la Presidencia han de llevar a cabo estas gestiones. Para mayor equidad y con el fin de que los Concejales concurrentes y no concurrentes, no puedan alegar causa alguna en el supuesto de que fueren designados, se procedió a un sorteo entre todos los Concejales habiendo salido por la suerte los Concejales Bruno Yurado Garcia y Eusebio Clemente Cita a los que se les notificará su designacion por oficio duplicado para que comparezcan a partir del dia nueve del actual en union del Presidente del Consejo a formalizar los trabajos relacionados con los refugiados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los concurrentes conmigo el secretario de que certifico

Antonio Ayegros      Inocente Pardo      Claudio Parra  
 Gregorio Caspica      Felisa Campa Suñer

Secretario habido  
 Miguel Suarez

Diligencia { Jueves labrado de los Montes a doce de Julio de mil novecientos veinte y siete.

La ponga yo el secretario para hacer constar, que la sesion que la sesion extraordinaria del dia de hoy no ha podido tener efecto, por falta de numero suficiente de Concejales Municipales para adoptar acuerdos de que certifico

El secretario

*[Signature]*

Diligencia { Jueves labrado de los Montes a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y siete.

La ponga yo el secretario para hacer constar, que la sesion extraordinaria del dia de hoy no ha podido tener efecto, por falta de numero suficiente de Concejales Municipales para adoptar acuerdos de que certifico

El secretario

*[Signature]*

Señon extraordinaria del  
día 20 de Julio de 1937

Concuernta

Antonio Segos Morgades

Inocente Flores Paniagua

Bonno Leonado Garcia

Claudio Barba Ruiz

Lóilo Clemente Cita

Lioniel Poro Lucas

Amastario Cano Julian

Gregorio Cayro Fonteta

Antonio Lázaro Lázaro

Secretario

Dn Gerardo Santiago Escudero

En la villa de Juculabasta de los Montes a  
suelo las diez y ocho horas del día veint de Julio  
de mil novecientos treinta y siete, reunidos los  
Consejeros que al margen se expresan bajo la  
Presidencia del compañero Antonio Segos Mor-  
gades con asistencia de mi el secretario.

Abierto el acto se expuso por la Presidencia que  
el objeto de esta sesión extraordinaria era con-  
ocer por la cédula de convocatoria el efecto  
circulada era solo y exclusivamente tratar de  
los asuntos siguientes.

Tras la lectura de la anterior fue aprobado  
Acto seguido se procedió por los reunidos a  
tratar de los asuntos comprendidos en la convo-  
catoria, para lo cual se acordó lo siguiente:

los siguientes acuerdos.

Primero: Que de conformidad con el acuerdo de fecha diez de Julio último  
y transcurridos que han sido los diez días de cobro en periodos  
voluntarios del impuesto sobre las hiervas y pasto, este descubierto  
como se acordó en citada sesión se pase a la Agencia Ejecutiva  
designando a Ricardo Domínguez Pachón que al efecto y con au-  
torización fue nombrado Agente Ejecutivo de este Consejo Municipal

Segundo: Que procede y así lo acuerda el Consejo Municipal, se di un  
plazo de diez días en periodos voluntarios para que por los dueños  
del Póito se proceda al cobro de los descubiertos por este concepto,  
mas es lamentable que exista un descubierto aproximadamente  
de sesenta y cinco mil pesetas estando paralizada por completo  
la vida económico-administrativa de este Póito con motivo de perjuicio  
para su buen desenvolvimiento, así como el cobro también voluntario  
de los descubiertos del Repartimiento de utilidades correspondiente  
al año de 1937, que quedan pendientes de cobro, y que de ninguna  
manera debe tolerarse que al tratarse de cuotas pequeñas,  
que en su mayor parte pertenecen a los compañeros del Póito  
Popular, con mayor motivo deba de ser efectivos estos descubiertos

abando por ello igual plazo de diez días en periodo voluntario, transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio; pues de manera alguna debe tolerarse que este Consejo Municipal continúe desvirtuándose de esta manera económica tan anormal como hasta aquí lo viene haciendo por la apatía de estos vecinos al no pago de los cargos y compromisos que los mismos tienen contraídos para con la Municipalidad.

Tercero: Dado cuenta de un escrito presentado por los poseedores de esta villa Francisco Rubio Núñez y Bibiano Gómez Sánchez, por el que reclaman se les abone los sumas de 2843 ptas con 68 centavos y 2493 ptas con 60 centavos respectivamente, como importe de 5966 y 5195 ptas, también respectivamente que facilitaron por orden de anterior Ayuntamiento y actual Consejo Municipal a los refugiados instalados en el antiguo cuartel de la Guardia Civil para la mantención de estos. Los Consejeros reunidos vistas las peticiones hechas anteriormente por Francisco Rubio y Bibiano Gómez Sánchez y con el voto fin de adoptar acuerdo definitivo tal como el que se ha hecho impensable se presenten al Consejo Municipal los justificantes o facturas de la cuenta reclamada para a su vista resolver en consecuencia.

Cuarto: Darse cuenta de un escrito presentado por la Juventud Verificada de esta villa, por el que se hace saber a este Consejo Municipal de que al no llenarse a cabo lo convenido por los agrupaciones del frente Popular de esta villa con relación al traslado del domicilio social como consecuencia de haber sido instalados en el domicilio que actualmente tiene esta Juventud el Dispersario Antipaludico de esta villa; los Consejeros reunidos, en vista de lo intercedido por la Juventud Socialista referida, acuerdan que para tanto se proceda a dotar a la misma de local con independencia y que cuando las condiciones debidas, se instale esta Juventud en uno de los habitaciones del piso segundo.

de la casa que actualmente ocupa este Consejo Municipal  
 Notifíquese este acuerdo a la Inverentud interesada.

Y siendo esto los únicos asuntos de que tratare se levanta la  
 sesión que firman todos los concurrentes conminj el secretario  
 de que certifica.

Antonio Yegros



Martiano Carró



Antonio Lazaro



Inocente Flores



Gregorio Carpio



Juan José

Luis Clemente

El Concejero Claudio Barbo Barri apuñala lo extemo conij-  
 nado en la presente acto con excepción a que se refiere el primer  
 caso por considerarse pequeños el plazo para el cobro voluntario.

Claudio Barbo

El secretario Barbo

Miguel Barbo

Acta de la Sesion ordinaria  
de la segunda convocatoria del  
dia 10 de Agosto de 1934  
Concurrentes

Antonio Segros Morgades  
Inocente Flores Paniagua  
Luis Olumeto Cito  
Claudio Barba Ruiz  
Antonio Lázaro Lázaro  
Marctasio Cano Fabian  
Gregorio Carpio Pontón  
Felis Camacho Camarero  
Benito Lirado Garcia

Secretario

D. Jervasio Santiago Escudero

En la villa de Jumbalade de los Montes  
entre las diez y seis horas del dia diez  
de Agosto de mil novecientos treinta y siete.  
Reunidos los Concejales que al final sus-  
criben bajo la Presidencia del compo-  
nente Antonio Segros Morgades y con asistencia  
de mi el Secretario.

Abierta el acto fue aprobado la sesion  
anterior.

Dióse cuenta y lectura del Boletín fiscal  
de la Provincia y de la correspondencia y  
quedaron enterados y fue aprobado.

Por el Secretario de la Corporación se  
dió cuenta de un escrito por el que y  
por las razones expuestas en el mismo  
renuncia, bien a sperar suyo del cargo

de Secretario del Consejo Municipal de esta villa, ya  
que ha sido nombrado y posesionado de igual cargo  
del Consejo Municipal de Novavillas de Vello de esta  
provincia, cosa que antes no ha hecho hasta ultimar  
todas sus operaciones. En dicho escrito se ruega por este  
Secretario que por la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
sean examinadas y censuradas las cuentas municipa-  
les de su gestión, incluso venir con gusto que al mis-  
mo tiempo por persona técnica en contabilidad y  
si el Consejo lo estimare oportuno, fueran así mismo  
examinadas dichas cuentas, para mayor abundan-  
cia de su aprobación si lo merecieren.

Los reunidos visto el escrito de renuncia presentado por  
el Secretario del Consejo Municipal, acuerda no acceder  
a lo solicitado hasta tanto que por él sea nombrado un  
delegado de la superioridad o por otra persona que el Con-  
sejo determine. El Secretario dimisionario hace la obser-  
vacion de que no puede acceder a lo anteriormente dicho,

Aquí

esto siempre que no exceda de un plazo de cinco dias; pero yo debe tener en cuenta el Consejo que al estar este secretario dispuesto a rendir las cuentas Municipales en la forma que al Consejo le exige, la falta de asistencia a su nueva secretaria no redundara en perjuicio de este funcionario; por tanto quedo comprometido a concurrir en el plazo que el Consejo acuerde mandando llamar al Delegado que fuere; siempre por la superioridad que es la única facultada para ello. >>

77 Se hace constar por la presidencia que con fecha del año 1935 y según resolución del Gobierno Civil de la provincia como se justifica con un telegrama que contiene los palabras y que se une a este minuto, este pueblo posee un derecho a la siembra del monte de la pertenencia de este pueblo denominado Robledillo y por tanto según expresado telegrama los vecinos de Villarta de los Montes no tienen derecho alguno al disfrute de expresados monte y si en cambio al haberse abiertamente la ley y a pesar de que en el año de referencia se les obligó a la devolución del punto producido en dicha finca, este año agrietas los referidos vecinos de Villarta de los Montes han seguido atropellando el derecho de este pueblo en tal sentido; han ocurrido iguales gestiones respecto a las dehesas también de este Consejo Municipal Rivas y arenal en los que según estos vecinos tienen el derecho absoluto al disfrute de estas expresadas fincas.

Los reunidos acuerdan por unanimidad que por la comisión de Gobernación a la mayor brevedad se lleve a cabo la ejecución de este acuerdo, en el sentido de denunciar tales hechos a la Jefatura de Monte hoy radicante en Ciudad Real al Gobernador Civil de la provincia como superior jerárquico y al tenor Juan especial de Castuera por el atropello cometido por los vecinos de Villarta de los Montes, al mismo tiempo que se solicite de la Dirección General de Monte se le posea a este pueblo en la forma representativa

de aquellos montes antes relacionados y que como de utilidad pública, desde tiempo inmemorial y como puede comprobarse con las certificaciones obrantes en este archivo expedidas por el Registro General, siempre este pueblo tuvo el dominio y hoy le pertenece por tanto al disputa de este bien ya relacionados: De este acuerdo se expide certificación acompañada de oficio a todas las autoridades anteriormente referidas. En virtud de ser público la sesión y según manifestación del comprador del Fomento Popular según ellos han sido repartidos diez escopetas a elementos de derechos o algunas más las cuales tienen que envejar en el plazo improrrogable de 48 horas y en ningún momento presente el documento acreditativo de quien ha sido el que les ha hecho entrega de dichas escopetas, a todo efecto a procedo por la Presidencia a la regiduría de la puridad escopetas, tal como en la misma anterior exposición se hace.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el Compañero Silvano Alfonso Camarero, por el cual solicita de este Consejo Municipal, que dada la situación económica porque atraviesa y al mismo tiempo encontrarse enfermo y teniendo la ineludible necesidad de trasladarse a una Clínica o Hospital para ser reconocido y operado y curándose como antes se indica de recursos para ello, solicita un anticipo de cien pesetas, a reintegrar en su día de los artículos que tiene que percibir como procedente del jornal diario que como vocal de la Junta de Operaciones de sierra ordenada por la Superintendencia, ha desempeñado expusiendo cargo durante la actual campaña agrícola.

Los Consejeros reunidos, teniendo en cuenta que la petición antes dicho está basada precisamente en un acto de humanidad y de justicia; ya que se trata

de un buen compañero y que sus diligencias con en un todo veridicas, acuerdan por unanimidad conceder al Compañero Sr. Juan Alfonso Camarero el anticipo de cien pesos que solicita, el que le será devuelto en su dia de aquellos jornados que como tal vocal de la junta local de operaciones de riego de este pueblo, tiene obligadas y percividas.

Dice Cuenta de un oficio del Consejo Municipal de Pueblo de Don Rodrigo por el que con respecto al asunto de esta providencia de fecha 31 de Julio ultimo manifiesta aquellos providencias, entre otras cosas que Justo Gonzalez Cabero, visado de Justino Alvarez Segura le fue concedido su domicilio en el expresado pueblo con fecha 24 de Marzo ultimo al amparo de lo establecido en el ultimo párrafo del artículo 31 de la ley Municipal Orgánica y 33 de la misma.

De igual forma tambien se da cuenta de otro oficio del Consejo Municipal de Aguado (C. Real) por el que en virtud del oficio de fecha 31 de Julio igual que el anterior se comunico a este Consejo Municipal entre otras cosas relacionadas con el asunto que lo motivaba Patrocinio Alvarez Olvera en lo mismo aun no han desaparecido los caecras que le motivaron el ir a aquel pueblo desde la jurisdiccion de dicho Consejo; ya que asiste a su hijo Juan Ferrero Mora Alvarez entendiendole aquella alcaldia según el oficio muy fundadamente no puede en modo alguno abandonar aquella poblacion en que se encuentra vijilado muy de cerca por la referida alcaldia en lo que todo momento se hace responsable de su comportamiento maxime cuando asi se recomienda por los medios de la localidad. Ademas ya un medio militar lo autorizó a esto para salir de este pueblo y que dedicara todo sus deseos a atender a la salud de su hijo. Esto en extracto dice el oficio de referencia. Ademas en dicho oficio ultimamente se dice que al ser un acto de verdadera justicia se ve aquella

Alcaldia en la necesidad de declarar toda responsabilidad si por est. Conrigo se insiste en ellos por que estand. bajo la vigilancia por hallarse en aquella jurisdic. en todo momento y si fuera persona de peligrosidad para el regimen que hubiere contraido cualquier conot. de responsabilidad en en y previo momento por su ordenario puesta a disposicion del Tribunal de Vigilancia de esta provincia para que fuera juzgado como correspondo.

Puesto a discusion este asunto y previo rotacion comun. se paro a adoptar el acuerdo siguiente.

Que las dos relacionados anteriormente sepan inmediatamente a este pueblo ya que ha terminado el plazo que por quien fue concedido y que los traiga previamente el que le dio el permiso correspondiente en el plazo de cuatro dias o durante toda la semana.

Dirigir cuenta del exento de Salvador Simón sobre peticion de su traslado a Helichoro de los Monte pueblo de su naturalidad; los reunidos acuerdan no acceder a lo solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que forma lo conveniente conigo el teniente de su certifica.

Antonio Yegros Inocente Flores

Gregorio Lopez Faustino Parra

Antonio Garza Leilo Clemente

Leilo Guerra de

El teniente habre

Miguel Luna

Señor ocuraria del  
día 21 Agosto de 1937

Concomite  
Antonio Segos Morgades  
Daniel Pico Luas  
Jesús Caspio Fontela  
Antonio Lázaro Lázaro  
Benito Lázaro García  
Felix Camacho Camacho  
Clemente Barba Ruiz  
Zolito Clemente Cito

En la villa de Juchitán de los Rios a  
veintinueve de agosto de mil novecientos treinta  
y siete reunió los señores Concejales bajo  
la Presidencia del señor Presidente, se le-  
vanta la sesión.

El secretario interior le el acta anterior, lo  
cual se ordena se ponga a discusión el  
siguiente orden del día.

1º Sobre la instalación de la casa escuela  
2º Prevenir al señor secretario de limitados  
para que rinda cuenta.

El señor Presidente pide la palabra y dice  
que la única casa que se puede habilitar para colegio  
es la de Tomás Alvarez, pero que requiere una amplia  
reforma que costará unas mil pesetas según abchar  
el maestro de obras. Los señores Concejales coinciden  
en que la única casa es la que ya ha mencionado el  
señor Presidente, el señor Daniel, dice que cuando quiera  
que se instale el colegio se impone un porte inmenso.  
El señor Concejales D. Antonio Lázaro se adhiera a la  
proposición del Presidente sobre el local y propone  
se haga la reforma con los beneficios del carbon. Daniel  
dice que se debe escribir al Inspector de primera secun-  
daria sobre precios de material escolar.

Aquí

Segundo el señor Lázaro, dice que el secretario de mi-  
nistrado debe de comparecer ante la Presencia de un de-  
legado para rendir cuenta, ante este Conjip.

El señor Felix alegó que sobre el oficio que determine  
la Parroquia a esta localidad el Patrocinio Alvarez y  
Alvarez por hacerse ciudadano a uno hijo gravamen-  
to enfermo que se encuentra en Aguada (Ciudadal Libre)  
y sobre Justo González Cabon que según oficio de  
señor Gobernador de Ciudadal Libre que por  
encontrarse en su jurisdicción se encuentra bajo su

vigilancia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que termina todos los concurrentes.

Antonio Yegros      Claudio Barba  
 AD      Daniel Poro  
 Felix Camacho      Antonio Larayo  
 Gregorio Carpio      Basilio Clemente  
 El Contador Publico  
 Miguel Lizaro

Sesion ordinaria del dia 28 de Agosto del año 1937

Concurrentes

- Antonio Yegros Murgades
- Inocent Flores Paniagua
- Felix Camacho Camarero
- Bruno Suarez Garcia
- Daniel Poro Leuas
- Antonio Larayo Larayo
- Claudio Barba Ruiz
- Amastasio Caus Fabian

En la villa de Pucallabamba de los Morochos siendo las diez y siete horas del dia veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete bajo la Presidencia del compa-  
 ñero Antonio Yegros Murgades y los Con-  
 sejeros presentes al acto se dio lectura  
 a lo anterior estando todos conformes.  
 Alierta el acto se espuso por la Presidencia  
 que esta sesion se refiere a tratar de los  
 asuntos siguientes.

El Presidente ha dado lectura de un  
 oficio de Delegacion de Hacienda en el  
 que se da cuenta de que este Municipio

tiene en Ciudad Libre en el departamento ya indicado  
 y a su disposicion el producto del 80% de los terrenos  
 n.º 11.457 y la de 1.595 en concepto de Propios y la de la  
 Instruccion Publica respectivamente.

Como se hace preciso que para el cobro de estas cantidades pa-  
 ran a dicho Capital los Carrujeros Municipales se de-  
 signan para tal comision a los Consejeros Inocent flo-  
 res y Bruno Suarez Garcia coniguando a estos Carrujeros

para gastos de viaje la cantidad de cien pesetas para cada uno esto ha sido aprobado por unanimidad.

Con relación al telegrama recibido del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia con fecha 25 del actual por unanimidad se acuerda asistir a tal reunión el Presidente del Consejo Municipal y el Concejero Felix Camacho Camarero, para este viaje se corriga la cantidad de cien pesetas para cada uno.

Ha presentado el médico encargado del Dispensario Anti-palúdico una cuenta de paroline suministrada por él para atender al Dispensario de referencia, de pesetas ciento veintiocho con setenta céntimos, reconocida esta deuda por el Consejo Municipal por unanimidad acordando abonarle dicha cantidad.

Se ha presentado el Camarado Manuel Folio Ramiro en este Ayuntamiento con un orden del médico R. Otero de Herrerías del Castillo para que a una niña que tiene enferma se la vea con los Rayos X; este Consejo Municipal acordó por unanimidad hacer una certificación de pobreza y abonar la cincuenta pesetas para el viaje.

Los Maestros de Escuelas de esta localidad piden a consideración de este Municipio el arreglo de bancos y algún material de escuela y el costo de mano de obra; sobre este punto de la sesión acordó por unanimidad, ver los bancos y material en reparación y ajustar el costo con el Maestro carpintero.

Con relación de una carta que Manuel Merino a presentado de la compañera Arnelia referente a la colocación en este Ayuntamiento del compañero Damián González Vera, este consejo ha acordado por unanimidad, que quede de oficial temporero provisionalmente, lo que se pondrá en conocimiento de la Casa del Pueblo para su aprobación. Hace constar el compañero Angel Calvo que se

examinen los datos y documentación del pedazo del regajo de Miguel Martin por creer que ese pedazo corresponde a los vienes de este Municipio en vez de ser propiedad de Francisco Alvarez o sea su Viuda.

Tambien se hace constar el pago de Pedro Hernandez respecto a las guardias que ha hecho en la casa de Adolfa Jurado, el Ayuntamiento acuerda sobre esto pagarle doce dias a razon de seis pesetas diarias abonando tambien <sup>(la diferencia)</sup> de su sueldo al guarda que le ha acompañado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes.

La palabra = la diferencia = entre linada, tiene valor por error involuntario. Valen =

Antonio Negros

Fruente Flores

Noilo Clemente

Spandio Barba

Daniel Poro

Felix Camacho

Primo Jurado

Eusebio Caspio

Antonio Lizaro

~~Manuel Casca~~

Sesion supletoria al sabado dia cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete

Concurrentes

En la villa de Juenlabrada de los Montes Antonio Negros, Moradas a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, en sesion ordinaria celebrada Gregorio Caspio Antonio Lizaro hacen en referida fecha por no poderse celebrar el Innocentes Flores <sup>Primo Jurado</sup> dia cuatro, por no haberse reunido suficiente número Daniel Poro <sup>hacer mero de</sup> Consejeros, y siendo los seis de la tarde Felix Camacho <sup>Comisario</sup> de, el Presidente dió por abierta la sesion Noilo Clemente con el número de Consejeros que firman Primo Jurado <sup>forica</sup>

al final; y dada lectura de la sesión anterior, esta fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se pasó al orden del día entre los que existen un proyecto de presupuestos respecto al arreglo y reparación de las Escuelas Públicas de niños de esta villa, cuyo importe total asciende a la suma de setecientas pesetas.

Los recurridos, teniendo en cuenta que con el mobiliario escolar existentes es de todo punto imposible de que estos Maestros Nacionales puedan llevar a cabo la enseñanza, con la debida normalidad, pues de todos es conocido que este mobiliario fue destruido al movimiento sedicioso, acuerdan por unanimidad, se lleve a cabo la reparación de este mobiliario a cuyo efecto se encarga de esta obra al carpintero de esta villa Nicolás Ferrano, por la cantidad que el presupuesto indica.

Con respecto a material escolar se procede a si mismo a adquirir el que sea necesario.

Se aprueba una cuenta que importa cincuenta y cinco pesetas, para papel de Barba con destino a las oficinas municipales.

Igualmente se aprueba una cuenta de ochenta y cinco pesetas para material de oficina y otros objetos destinados a limpieza de estas oficinas, con cargo a los Capítulos correspondientes.

Igualmente es aprobada la cuenta de cuatro jornales en la limpieza de las dependencias Municipales, a Francisca Ferrano, Justa Velazquez y Carmen Pozo a razón de tres pesetas jornal; teniendo que percibir la primera dos jornales y las otras uno sólo, cada una.

Dióse cuenta de una petición verbal del vecino de esta villa, Saturnino Ferrano Clemente, por la

que solicita un receso para poder atender a su  
manutención, ya que, se encuentra sin medios eco-  
nómicos y no poder atender con su trabajo a tal  
fin por tener una edad avanzada.

Los reunidos con el solo fin de remediar en parte  
la situación precaria de este compañero; y al no  
tener consignación este presupuesto a estos fines, a-  
cuerdan que del Capítulo de Ingresos se le abone la  
cantidad de treinta pesetas.

# Se expuso por la Presidencia, que bien a pesar  
suyo, tenía la necesidad ineludible de poner al  
pleno del Consejo, la renuncia con carácter irre-  
vocable, del cargo de Alcalde Presidente, que le  
ha honrado desempeñar hasta el día de la fe-  
cha, y del cual le prestaron su confianza sus  
compañeros del Consejo. Funda esta su renuncia,  
en el hecho de que siéndole imposible de continuar  
por más tiempo al cargo de la Presidencia; pri-  
mero por su edad, y después, por los muchos asun-  
tos que hoy pesan sobre las Alcaldías; y dado el  
estado en que se encuentra de la villa, de por  
ma alguna puede llevar su gestión, con aquella di-  
ligencia que en los actuales momentos se necesita  
para poder encausar por los derroteros amplios  
para normalizar la vida municipal de los  
pueblos.

Los Consejeros reunidos que forman más de  
de las dos terceras partes del (mismo) número to-  
tal de consejeros de que se forma esta Corporación  
y teniendo en cuenta los razonamientos expuestos  
por la Presidencia, acuerdan por unanimidad  
aceptar la renuncia presentada por la Alcaldía  
Presidencia, comunicando al Ex<sup>mo</sup> Sr. Gobernador  
Civil de esta provincia este acuerdo. =

Que hasta tanto se haga la elección de nuevo Alcalde, que pudiese serlo en la primera sesión ordinaria que el Consejo celebre, o en una extraordinaria que al efecto fuere acordado celebrar, recaiga el cargo de Presidente del Consejo Municipal, en la primera tenencia de Alcaldía, por así disponerlo transitoriamente la vigente Ley Municipal. \*

Que se proceda en el plazo que se crea oportuno, a la entrega y levantamiento de argues y acta correspondiente por el Alcalde dimisionario, al que sucesivamente se designe.

Y siendo estos los únicos asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se ~~actúa~~ de la presente Acta, que firman todos los concurrentes, de que Certifico.

Antonio Yegros

*[Signature]*

*[Signature]*

Raúl Clemente Cita,  
Gregorio Casiano

Roberto Jurado

Claudio Berba

Francisco Cano

Antonio Gáratea

Félix Carralero

*[Signature]*

Sesion ordinaria del  
dia 11 de febrero de 1939

Concurren

Bruno Torrado Garcia

Antonio Segura Murgades

Daniel Pico Lucas

Amastario Couso Jorban

Felix Comascho Camarero

Antonio Larayo Larayo

Isaac Flores Paniagua

Lois Clemente Cito

Gregorio Carpio Fontela

Claudio Barbo Ruiz

En la villa de Puente de los Montes  
a once de febrero de mil novecientos treinta  
y siete, reunido este Consejo Municipal en  
sesion ordinaria bajo la Presidencia del  
comprohisor Isac Flores Paniagua que  
interinamente desempeña la Presidencia  
por renuncia del propietario, hasta que  
sea elegido el que lo componga usual, y  
siendo las seis de la tarde, el Presidente  
dio por oliento el acto y leido que fue  
el acta anterior que fue aprobada, el  
Presidente propuso a la Corporacion y se  
dio lectura a una solicitud que presenta  
el vecino de esta villa Regundino Couma-

cho, el cual solicita una plaza de Guardo Rural por  
encuentrarse algo delicado de salud y no poder trabajar  
personalmente, y el Consejo acuerda por unanimi-  
dad reconocerlo apto para referido cargo el cual  
le sera concedido y notificado este acuerdo.

Tambien se dio lectura a un escrito que presenta Lois  
Clemente Cito, Concejero de este Municipio, el cual solicita  
sea nombrado una comision que vigile y repale los  
aprovechamientos de pastos y frutos de esta villa y se  
eviten por todos los medios posibles y mejor provecho de  
todos los frutos, los danos y arroyamientos particulares.  
El Concejero Bruno Torrado Garcia hace una proposicion  
sobre el ganado que ha estado pastando fuera del Termino  
Municipal consistiendo en que se tiene acuerdo sobre si pu-  
ede ser pagos mitades de los pastos y preguntado por el  
Presidente al Conjejo este acuerdo, previa discusion es acor-  
dado por mayoria que abonen medio año de pasto jus-  
tificandolos por recibos.

Tambien se acordó a propuesta del Concejero Antonio Se-  
gura, sobre la venta de los calas que fue enumerado

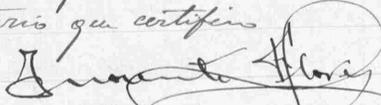
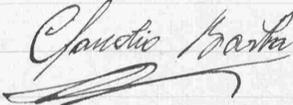
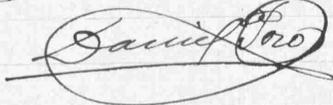
dicha venta y puesta en discusion, el Consejo reconoce por mayor la operacion bien efectuada.

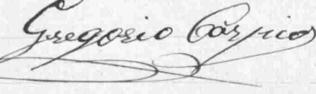
Tambien se acuerda por unanimidad abonarle al cabero por lo custodiado de los cobros propiedad del Ayuntamiento por dos meses y medio la cantidad de treinta y cinco pesos.

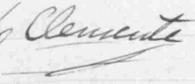
Tambien se acordó sobre el sueldo del Alguacil, sus otros derechos reconociendo que lleva á su beneficio los bandos publicos dados por el Presidente del Consejo á leer el Bolletin oficial de la Provincia donde han mencioñ de los finas de este termino Municipal ordenando presenten en subastados, tales como Robledillo Viejas y Arrenal y la Chancha, este Consejo acuerda hacerlo publicos por medio del Bolletin Oficial señalando sus procebs y todo lo concerniente al tramite de la subasta.

Por votacion abierta ha sido designado Presidente del Consejo Municipal con ocho votos en contra de don Claudio Barba Ruiz, el que en este mismo acto tomo posesion del cargo que le ha correspondido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los concurrentes coningo el secretario que certifica


  
 Antonio Herrer  




El Contador Pedro  


Protesto en este acuerdo, y por ser en contrario á mi ofi.

nión firmos en contra por incluir asuntos de los cabos y  
alterar y alterar los juicios de los partes por calor la ca-  
bera á dos partes y ahora figurar por uno ó sea medio  
año habiendo partado en dos términos y echados á dos  
el año entero

Antonio Lazaro

El Acute procl

Angue su

Señor extraordinario del  
día veintisiete de setiembre 1937

Concuerente

Inocent Flores Paniagua

Claudio Barba Ruiz

Luis Clemente Cito

Gregorio Carpio Portela

Antonio Seguros Moraleda

Bruno Jurado Garcia

Daniel Vero Lucas

Felix Camacho Camarero

Antonio Lazaro Lazaro

El Secretario

En la villa de Pucallabado de los  
Mozos á las diez horas del día ven-  
tesiete de setiembre de mil novecien-  
tos treinta y siete, reunidos en el salon  
de sesiones de estas Casas Comunitarias  
los comparecidos Consejeros que componen  
la totalidad de este Consejo Municipal  
á excepcion de Amantaris Ocaso Fabian  
que se encuentran prestando servicios a  
el frente ó Ejército Popular y no han sido  
sustituídos, cuyos nombres que al mon-  
gen se exponen, presididos por el  
Presidente del Consejo accidental por  
dimision del que lo era en propiedad  
Antonio Seguros Moraleda, Inocent

Flores Paniagua fueron convocados al efecto en lo  
que constan los juicios á deliberar y á acordar y de  
lo cual cada uno de los Consejeros firmó el correspon-  
diente duplicado asistidos de mi el Secretario acciden-  
tal y siendo lo por señalado por el señor Presidente  
se declaró abierto el acto.

Hecho lectura por mi el Secretario de su orden al acto  
del anterior, fue aprobada con la única excepcion del  
particular que se refiere á eleccion de Abogado fiscal  
que no habiendolo sido hecho con los formalismos de  
legales segun determina el artículo n.º 117 del Estatuto  
Municipal y concordante tambien de la Ley Municipal

adoleciendo de vicio de nulidad por ser ó aparecer abierto  
la votacion acordada no aprobar dicho particular y declarar la  
nula de hecho y de derecho.

Acto seguido se dio cuenta á los Concejeros de los pedidos re-  
cibidos durante la semana dando se lectura de ellos á los  
mismos por el secretario. Acto continuo se procede á la eleccion  
de Presidente del Consejo Municipal precedida por lo que lo es in-  
terino ó accidental secreto y por proyectos que fueron intro-  
ducidos por cada uno de los Concejeros en una forma pre-  
cisa al efecto sobre lo cual, intercediendo los proyectos fun-  
dada lectura á cada uno de ellos por la Presidencia dando  
esta eleccion el resultado siguiente.

Concejero Claudio Barba Ruiz seis votos

Concejero Bruno Yurado Garcia un voto

Concejero Yurente Flores Paniagua dos votos

Como quiera que segun lo que establece el artículo 117  
del Estatuto en su párrafo 2º en la primera eleccion ha  
de obtener el elegido mayoría absoluta de votos y no ha-  
biendola obtenida ningunas en la primera se procede á  
segunda votacion con arreglo á los preceptos de dicho  
Cuerpo Local en la misma forma que en la anterior dan-  
do el resultado siguiente.

Concejero Claudio Barba Ruiz siete votos

Concejero Yurente Flores Paniagua dos votos

Seguidamente por el que preside el acto se proclama Alcalde  
al elegido haciendole entrega de los atributos de su cargo de  
resandole eficacia y retitud en la labor que se le encomienda,  
parando en dicho acto el elegido á presidir la segunda parte  
de esta Sesion extraordinaria de la que se expedia certificacion al P. Comandante.  
En este acto la Presidencia pone en conocimiento del Consejo  
que por el medio Don Jose Sanchez Vojars se ha solicitado  
se le proporcione por este Consejo una casa que reúna las  
mejores condiciones para atender á la consulta de enfermos  
tanto de la beneficencia y Clima que establecerá dicho

dicho Señor todo lo cual ha sido presento para acordar lo  
 procedente. Enterados los dichos Concejeros por unanimi-  
 dad acuerdan: Que lo caso que viene mejores condici-  
 ones para dicho fin lo es lo que habita la organizacion  
 de C. N. T. a la cual se le puede conceder la casa n.º 4  
 situada en la calle Real centro de esta poblacion, que  
 para el numero pequeño de afiliados es muy que  
 suficiente y hasta reunir buenas condiciones por ha-  
 llarse en medio de esta poblacion, para todo lo cual  
 se concede a esta Presidencia amplias facultades para  
 llevar a efecto por los medios de su alcance para de-  
 jar expedido lo caso de referenencia para que pueda  
 habitarlo el medio referido y dejar a disposicion  
 de la organizacion C. N. T. lo que se le ofrece y presta  
 si es necesario pedir informacion a los dichos orga-  
 nizaciones de esta puebla y hacer saber al Gobernador Civil  
 y no habiendo otros asuntos a tratar se levanta la  
 sesion que firman los condeputados como el  
 decantamos por certifica

Inocente de los

Martín Barbera

Felix Carra de los

Isidro Clemente

Antonio Lazaro

Barcelo

Gregorio Carpio

Bernardo Jurado

Gregorio Carpio

Antonio Negro

El Secretario

El Secretario

Angel Lomana

Reunion voluntaria del  
dia 16 Octubre 1957

Concurrentes

Presidente

Claudio Barbo Ruiz

Concejales

Inocente Flores Vamayo

Antonio Lopez Muzales

Daniel Povo Luos

Jelix Camacho Camarero

Loilo Clemente Cit

Gregorio Caspio Jontib

En la villa de Pucallabaz de los Montes siendo las  
diez horas del dia del dia dieciseis de octubre de  
mil novecientos treinta y siete; bajo la Presidencia  
del compaero Claudio Barbo Ruiz con asistencia  
de mi el heretario accidental y Consejeros que concu-  
ren al acto y que al margen se expresan.  
Al inicio del acto se expuso por la Presidencia que el  
objetivo de esta reunion era tratar de los asuntos siguien-  
tes. Por lectura de lo anterior

Dado cuenta por el Presidente de la necesidad de  
habilitar un edificio adecuado para cuartel de  
la fuerza que hoy existen en esta localidad y las  
que pudieran existir en mayor numero y que  
seria procedente la habilitacion del local que ocu-  
pan las organizaciones sociales, Radio Comunita, Agrupacion  
y Juventud Socialista a los que a la vez se le facultara otro local  
tambien adecuado para su funcionamiento, bien autorizados los Ca-  
maradas concurrentes, despues de deliberar por unanimidad  
acuerdan habilitar para cuartel de las fuerzas de milicias existen-  
tes en esta localidad y las que pudieran existir de cualquier cuerpo o  
como el local que ocupan las organizaciones ya mencionadas a las que  
le sera facilitado lo que hoy ocupa el caso Ayuntamiento.

Fue habiendo otros asuntos que tratar se levanto la reunion que firma  
todos los concurrentes conmigo el heretario de que certifico.

Claudio Barbo Ruiz Gregorio Caspio

Inocente Flores Loilo Clemente

Señalada extraordinaria del  
día 8 de Noviembre 1937

Concurrentes

Presidente

Claudio Barba Ruiz

Consejeros

Suocente Flores Paniagua

Leilo Clemente Cita

Bruno Guando Garcia

Antonio Lopez Murgado

Julia Camacho Carrasco

Gregorio Carpio Juntelo

En la villa de Jumbalade de los Moros, a las veinte horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, bajo la Presidencia del Comprovisor Claudio Barba Ruiz, con asistencia de mi el Secretario, quedan reunidos los comparecidos que al margen se expresan en sesión extraordinaria que deliberamente ha sido convocada.

Alivado el acto se expuso por la Presidencia y el objeto de esta sesión, como ya enuncio por la cédula de convocatoria que para el efecto fue circulada fue tratar de los asuntos siguientes: Propuesta por el Señor Alcalde que la Corporación acuerde su conformidad para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Municipal sobre depósitos en

municipales en el Banco Español de Crédito en Cádiz para responder de la circulación de bonos provinciales, lo que en consecuencia se haga el depósito de las ptes. 4.200.

Por mi el Secretario se da lectura a la Corporación de un oficio de la Inspección Provincial de Sanidad para que se le de posesión del cargo de Inspector Veterinario de este Municipio a Don Jesus Blanco. La Corporación acuerda aceptar este nombramiento con el haber anual indicado de mil quinientos ptes. aunque aparece en el presupuesto y acuerdan así mismo se le abone en compensación del reconocimiento de carnes por los cerdos que se sacrifican en este término la cantidad de mil quinientas ptes. cantidad que la Corporación estima oportuna por no existir estadísticas de anteriores sacrificios anuales. Así mismo acuerda la Corporación que por no existir con anterioridad la obligación de pago por los propietarios para el sacrificio de reses y para poder hacer frente al pago de derecho obligatorio de reconocimiento se abonen por cada cabeza de ganado de cerdos la cantidad de dos pesetas pagaderas a la extinción de permisos aunque la Alcaldía autoriza el sacrificio

Puesto á informe de la corporacion en la forma que ha de ser recompensados los trabajos por temporeros hechos á este Municipio en sus oficinas acuerdan que á partir de este fecha se paguen ciertos jornales diarios al temporero que presta servicios sin que este acuerdo tenga efectos anteriores á este fecha y que este sea en primer lugar el evacuado Damian Gaurala Ocho

Se da lectura á la Corporacion de una circular de Rentas P. blicas fecha 1.º de Noviembre del actual sobre requirir á que ha de sujetarse las fincas urbanas incautadas para su administracion y cobros de impuestos; la Corporacion enterada acuerdo sin discusion que por el Presidente se le preste la debida asistencia y cumplimiento.

Acuerda la Corporacion nombra Medico titular de este Municipio con las obligaciones inherentes á su cargo y con el haber anual asignado en presupuesto adquiriendo derecho desde el día 1.º de Agosto del actual, á D.ª Jose Sanchez Pajares Collo.

La Corporacion se da por enterada de que con este fecha actua en el Ayuntamiento el Camarada Alonso Mayoral Garcia con el nombramiento de Delegado Subrogativo con amplias atribuciones para normalizar y encauzar lo visto Municipal y administrativo de este Municipio en todas sus manifestaciones siendo por cuenta del Ayuntamiento el abono de sueldo y gastos de locomocion; la Corporacion acuerda cumplir en todas sus partes lo ordenado del Excm. Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Presidente levanta la sesion á las veintinueve horas firmados con los señores de lo que yo el letrado certifico

Raúl Costa

Antonio Yegros

Gregorio Caspicio

Julio Cervera

Felipe Costa

Inocente Flores

Sesion extraordinario del  
dia 30 de Noviembre 1937

Concurrente

Presidente

Claudio Barba Ruiz

Consejeros

Leocadio Flores Paniagua

Leobardo Clemente Cito

Gregorio Carpio Fontelo

Daniel Vico Lucas

Jesús Comas Camarero

Antonio Segura Moradas

Antonio Lázaro Lázaro

En la villa de Jumbelbrado de los Montes a las  
veinte y siete horas del día treinta  
de Noviembre de mil novecientos treinta y siete  
se reunieron convocados por el Delegado Subor-  
nativo en este Ayuntamiento los señores  
que al margen se expresan al objeto de  
verificar la sesion extraordinaria para en  
ello tratar de los asuntos concernientes a  
la peticion llevada a efecto en este Ayunta-  
miento por la Delegacion.

Por el Delegado se ordena a mi el Secre-  
tario se de lectura a los papeos verificados  
que el Ayuntamiento tiene en diletos y  
para que por la Corporacion se apruebe y  
entendido se apruebe sin discusion.

Se acuerda que para normalizar la vida

economica de este Municipio se confecciona un repartido  
de utilidades por todo el año 1937 ya que con el estimo  
la Corporacion es suficiente para hacer pago de las obligaciones  
atrasadas; asi mismo acuerda que si es necesario sea  
el comparente Delegado quien le confecciona abonándosele  
los gastos y dietas que este origine.

La Corporacion enterado de la peticion hasta el dia de hoy  
verificada por la Delegacion ve con satisfaccion la labor se-  
alicada ya que esta enauro la vida Municipal admi-  
nistrativa paralizada y desvalorada desde el día de  
agosto teniendo innumerosos por causas ajenas a la vo-  
luntad de la Corporacion sus obligaciones y procurara con  
todo buen deseo seguir en lo sucesivo las iniciativas mar-  
cadas por el comparente Delegado para que no se repitan  
estos trastornos administrativos que paralizan la vida  
municipal

Pagos

Los que se aprueban son los exigidos y que por estar  
hechos sin formalizacion ni acuerdos tomados en sesion la

Delegación ante tal situación caótica sometido a la aprobación  
de los del Consejo formalizo los pagos mencionados, que son por  
un total de diez mil seiscientos veintiocho ptes con diez y nueve  
centavos, y que corresponden a los mandamientos de pago cien-  
to sesenta y uno al doscientos sesenta inclusive del libro de  
intervención.

Así mismo la Corporación reconoce y aprueba los pagos he-  
chos por la Delegación que por estar impagados se hacen obs-  
tante el periodo de otro y que arrojan la cantidad de ocho mil  
doscientas noventa y nueve ptes con setenta y seis centavos  
y corresponden a los libramientos doscientos cinco al doscien-  
tos treinta y siete y siete ambos inclusive del libro de intervención.  
Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión  
finiendo las diez y ochos y veinte lo que firman todos con el can-  
ciller Alcalde, los Consejeros de lo que yo el Secretario certifico.  
Nota = para hacer constar que por error manuscrito el último  
extremo de pago corresponden a los libramientos n.º doscientos  
cinco al doscientos cincuenta y tres ambos inclusive por una  
cantidad total de once mil ochocientos cuarenta y cinco  
pesos con cincuenta y cuatro centavos, quedando por lo  
tanto acumulado tal extremo.

Y para su constancia firman con el Alcalde los Consejeros  
de lo que yo el Secretario certifico.

Cludio Cortez  
Antonio Yegros

Felix Carrascosa

Antonio Garza

Daniel Pardo

Angel Lora

Juan de Dios

Diligencia } La pongo yo para hacer constar que  
por haber estado transcurrido lo mismo correspondi-

a la sesión ordinaria del día veinte de Noviembre el  
que suscribe lo presento diligencia tricesimo la sesión ex-  
traordinaria que aparece en el folio anterior al cual con-  
responde lo que se sanciona en dicho día veinte de  
Noviembre y para subsanar el error padecido se  
inserta nuevamente este ~~en~~ sesión con la fecha  
en que fue celebrado.

Jueves de los Montes 1.º de Diciembre de 1937

El Secretario

Miguel Lora

Certifico: Que el acta que a continuación se in-  
scribe es copia fiel de lo sancionado por  
los señores Concejales de los ayuntamientos que tomaron en  
la sesión ordinaria del veinte de Noviembre de mil  
novecientos treinta y siete

Y para que así conste firmo lo presente que vio el  
señor Alcalde en Jueves de los Montes a los diecisiete  
de Diciembre de mil novecientos treinta y siete

V.º B.º

El Alcalde

Barbo

El Secretario

Miguel Lora

Sesión Ordinaria del día  
1.º de Diciembre de 1937

Concurrente

Presidente

Claudio Barbo Ruiz

Concejales

Felix Camacho Camarero

Lolito Clemente Cota

Daniel Voro Lucas

Antonio Larrea Larrea

Bonno Landa Garcia

En la villa de Jueves de los Montes  
siendo las quince horas del día primero  
de Diciembre de mil novecientos treinta  
y siete bajo la presidencia del ocupante  
Claudio Barbo Ruiz y reunidos los  
Concejales que al margen se expresan  
se dio lectura a la sesión anterior  
abierto el acta se expuso por la presiden-  
cia que el objeto de esta sesión era el  
tratar de los asuntos siguientes.

Primero: En vista de haber transcurrido

el plano reglamentario que suenan el número 4.º del pliego de condiciones generales reglamentarias y facultativas para la adjudicación de los aprovechamientos de los montes de esta provincia sin haberse presentado ante esta Entidad Municipal intercediendo ninguna reclamación en contra de la adjudicación provisional del remate del aprovechamiento de pastos del monte las Chordas adjudicados provisionalmente al inicio pastor D.º Martín Vuelta por el tipo de quinceenta uno pesos y año forestal de 1937-38 cuyo adjudicación ha de ser definitiva por acuerdo de esta Corporación como propietario del monte, a través de lo conveniente por unanimidad acordaron adjudicar definitivamente el remate del aprovechamiento de pastos del monte las Chordas por el año forestal 1937-38 al inicio pastor ya referido y por la cantidad también mencionada al que le será notificado este particular de acuerdo para dentro del término de diez días pagar el importe del 90 % del precio del remate en áreas de est. Municipal y presentarse fiador solvente a fin de la licitación de est. Consejo Municipal a lo que se facultó para ello por los demás miembros convenientemente a esta sesión que le compareceran; así mismo y de acuerdo de los planos reglamentarios para el importe este rematante del 10 % del remate en la Delegación de Hacienda de esta provincia que en su misma variación está.

Segunda: Como quiera que en el Boletín oficial de esta provincia n.º 1 de cuatro de Agosto último aparece publicada el pliego de condiciones generales reglamentarias y facultativas para la subasta adjudicación y aprovechamiento de los productos de los montes a cargo del distrito forestal de Paracajón y en él aparece como de la pertenencia de esta Entidad los enclavados en término de Villarta de los Montes de Guadalupe, Michim y Obledo y Nobleza y que en el Boletín oficial n.º 22 de 23 de Octubre último aparece con fecha 19 de Agosto publicado el Edicto anunciando la subasta de esos montes como propiedad de esta Entidad; como quiera que en el

numero 23 de dicho periódico oficial de 11 Noviembre actual  
aparece Edicto publicando como propiedad del Ayuntamiento  
de Villarto lo rebato de los aprovechamientos de los montes Real  
el Arenal y el Robledillo. Sin que esta Corporacion alegue los  
fundamentos que preceden de Villarto para tal  
suspeccion de derecho, entendiendo los convenios acordados  
por unanimidad el nombrar una comision integrada por  
el Presidente de este Consejo Municipal Claudio Barbo Ruiz  
y Consejo Daniel Pons Lugo para que pongan a con-  
veniente del Sr. Intendente jefe del distrito forestal  
tales exámenes a los efectos de que este acuerdo lo funden-  
te con respecto a las esperadas rebatas, enriqueciendo  
para gastos de viaje a esta comision la cantidad de  
cinco pesetas para cada uno con cargo al capitulo de  
gastos.

Asi mismo y por unanimidad acordaron a propuesta  
del Consejo de Abastos nombrar otra comision que in-  
tegraran este y el Consejo Local Claudio Barbo Ruiz para per-  
tencian en lo que concierne Provincial de Abastos de Castuera  
la adquisicion de tiempo necesario para el abastecimiento  
de esta poblacion enriqueciendo igualmente para gastos  
de viaje la cantidad de cinco pesetas para cada uno  
y por ultimo habiendose recibido con este fecha la or-  
den de incorporacion de los recibos del año 1939 se comen-  
cionaron para que los acompañen y conduzcan los rebates  
oportunos a Antonio Lopez Moraga, Consejo de este Municipio  
con la asignacion para gastos de viaje de cinco pesetas con  
cargo al capitulo y gastos correspondiente del presupuesto  
de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde  
levantó la sesion vicaria a las diez y seis veinte y cinco minutos  
con los Consejos de lo que yo el Secretario certifico.

Claudio Barbo Ruiz

Antonio Lopez Moraga

Felice Camacho Antonio Galarza

Bruno Durado Daniel Pozo

Señon extraordinario del dia 19 de Diciembre de 1934

- Señones que asisten
- Presidentes
- Claudio Barbo Klein
- Consejeros
- Francisco Flores Pantoja
- Loilo Clement Coto
- Antonio Lopez Morpales
- Felix Camacho Camacho
- Daniel Pozo Lucas
- Gregorio Corpio Juntilla
- Antonio Lizaro Lizaro
- Bruno Durado Jario

En la villa de Pucallpa de la Provincia de Ucayali y unora de Diciembre de mil novecientos treinta y siete y cinco las quince horas de su dia se reunieron los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Claudio Barbo Klein convocados al efecto de celebrar señon extraordinario para aprobar el presupuesto ordinario que ha de regir la administración de este Municipio en el proximo ejercicio de mil novecientos treinta y ocho y abierto se dió lectura al acto de lo anterior que leido fue aprobado. Separadamente se dió lectura al

presupuesto del año en curso y a las partidas que han de regir para el que se confecciona y dió el siguiente resultado: Gastos para el presupuesto de mil novecientos treinta y ocho = Cincuenta y un mil doscientas sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos = Ingresos veinticuatro mil trescientas cuarenta y uno pesetas con diez y seis centavos, existiendo una diferencia entre gastos e ingresos de treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y dos centavos. = Queda por tanto aprobable y firmándose el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y ocho y la diferencia se cubra

con el reparto general de utilidad, = Explicacion de  
los gastos: Capitulo 1º se aprueba el articulo 4º con  
cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete ptes  
con setenta y cinco; el articulo 6º Contribucion en diez  
mil seiscientos noventa y ocho ptes; el articulo 7º  
Contribucion, e impuestos diez mil cien ptes; articulo  
8º Anuncios y suscripciones doscientos setenta ptes; articulo  
10º Compromiso vario quinientos treinta ptes; articulo  
11º Cargas por servicios del Estado setecientos cincuenta  
ptes. = Capitulo 2º articulo 1º del Ayuntamiento  
mil quinientos ptes; articulo 2º del Alcalde quinientos  
velocidad y seis ptes. = Capitulo 3º articulo 2º para sueldo  
de intendido y sueldo de secretario setecientos ptes. = Capitulo  
4º articulo 1º Alumbrado y servicio publico tres mil  
doscientas ptes. articulo 4º Matadero tres mil  
ptes; guarderia rural diez mil noventa y nueve  
ptes. articulo 7º Extincion de animal, de cerdos  
cien ptes. = Capitulo 5º articulo 2º Recaudadores  
y agente doscientos setenta y cinco ptes. = Capitulo 6º articulo  
1º de oficinas centrales once mil noventa y cinco ptes. articulo  
2º de otras dependencias trescientos setenta y cinco ptes.  
Capitulo 7º articulo 1º Aguas potables y residuales, nueve  
cientos setenta y tres ptes con sesenta y ocho centesimos  
articulo 5º Desinfeccion cien ptes. = articulo 6º Epidemias  
setecientos ptes articulo 7º Higiene pecuaria ven-  
ticientos ptes. = Capitulo 8º articulo 1º Auxilio medico  
parva de diez mil noventa y cuatro ptes articulo  
4º Locomocion y conduccion de personas trescientos cincuenta ptes  
articulo 5º Calanidadas publicas y de guerra tres  
mil quinientas. = Capitulo 9º articulo 1º Luces loca-  
les seiscientos, veinte ptes articulo 3º Seguros, riesgos  
cuatrocientas articulo 4º Retiros obreros cien ptes. = Capitulo  
10º articulo 2º Escuelas mil ptes articulo 4º enun-  
ciacion, especial, cincuenta ptes. = Capitulo 11º articulo 1º

Edificacion de cincuenta y cinco ptes. - Articulo 3º de la pu-  
 blica y otras obras de cincuenta ptes. = Capitulo 12.º de la 2ª Convencion  
 y fomento de cincuenta ptes. = Capitulo 13.º de la 2ª Convencion  
 por aquehos e industrias de cincuenta ptes. = Articulo 3º de la 3ª Convencion  
 ptes. y espensas de cincuenta ptes. = Capitulo 18.º de la 3ª Convencion  
 para el gasto de este natural de mil ochocientos cincuenta ptes.  
 y no habiendo otro asunto que tratar el tenor precedido  
 se levanta la sesion a las diez y siete y media para la firma de  
 el acta con los señores señores de lo que yo el teniente certif.

Claudio Barba

Leilo Clemente

Felix Camacho

Bruno Jurado

*[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Negro

Miguel Linares

*[Signature]*

Diligencia / La pongo yo para hacer constar que por  
 haber estado transcurrido lo minuto correspondiente  
 a la sesion ordinaria del dia nueve de Diciembre, al que  
 suscribe la presente diligencia transcribo la sesion extraordi-  
 naria que aparece en el folio anterior al cual corresponde  
 lo que se menciona en dicho nueve de Diciembre y para  
 subsanar el error padecido se inserta mencionada acta  
 de sesion con la fecha en que fue celebrado  
 Jueves de Mayo de 1937

El Secretario

*[Signature]*

Certifico que el acta que a continuacion se inserta es

copiar fiel de lo minuto autorizado por elos señores Con-  
sejeros de los acuerdos que tomaran en la sesion extraordina-  
ria del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete  
y para que asi conste firmo lo presente que vio el Sr.  
Alcalde en Jueves de la noche a 20 de Dto. 1937

Nº 13º

El Alcalde

Barbo

El Secretario

Miguel Leroy

Sesion extraordinaria del  
dia 20 de Diciembre 1937

Concurrente

Presidente

Claudio Barbo Ruiz

Juvenete Flores Parra

Antonio Lopez Moya

Daniel Vero Lucas

Bruno Jurado Garcia

Antonio Lázaro Lázaro

Jesús Camacho Camacho

En la villa de Jueves de la noche a los diez y seis horas del dia veinte  
de Diciembre de mil novecientos treinta  
y siete reunido en el salon de sesiones  
de estas carnes constitucionales, los camara-  
das conyuges cuyos nombres, al margen  
se exponen, presididos por Claudio  
Barbo Ruiz previa convocatoria al  
efecto dejando de hacerlos los señores  
Gregorio Carpio y Eolo Clemente, en lo que  
se reúnan los puntos a tratar, al  
objeto de celebrar esta sesion extraordinaria  
y siendo la hora señalada por el Ca-  
marado Presidente se declara abierto

el acto. Dado lectura por mi el Secretario de su orden al  
acto de lo anterior por unanimidad el fue aprobado.  
Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion del sum-  
plimiento y expediente instruido con tal motivo de or-  
den del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia  
de 28 de Noviembre último sobre la necesidad en la motu-  
racion de harinas para fabricacion de pan con un rendi-  
miento de 82 ½% consistente en el 15 ½% de harina de  
cebada y que se cumple con tal vigor el racionami-  
ento de la poblacion civil en el tiempo fijado (400 gra-  
mos por persona) por la Direccion General de Abasteci-

acuerdo; de otro de fecha 30 del mismo mes de la Comision  
 Provincial de ganaderia fijando el precio del ganado de cerdo  
 de vido en cincuenta ptas lo arroba para las transacciones y  
 puedan darse; de circular del Sr. Delegado Provincial  
 del Instituto de Reforma Agraria para que se nombre una  
 comision compuesta por dos individualistas y dos colectivistas  
 periodicos por el alcalde que organice la recoleccion de acitunas  
 en las fincas incultas o reanualizadas en esta villa a  
 favor del mencionado Instituto que con explotacion individual  
 y colectivamente con arreglo a las normas que en un estado  
 circular se establecen; Telegrama del Excmo Sr. Gobernador  
 Civil de esta provincia referente a hacer saber a las organi-  
 zaciones politicas y sindicales de esta villa, que en lo sucesivo no  
 se admitiran sustituciones de Comision Municipales no siendo  
 fundadas en enfermedad incorporacion a filas o causas ana-  
 logas; de otro comunicacion de la Comision de Hacienda Provin-  
 cial de fecha 1 de los comites en la que se reclama la can-  
 tidad de cinco mil ciento ochenta con sesenta y cuatro cen-  
 timos por concepto de sustraccion de 1935-36; de nota de la re-  
 creacion de contribuciones en la que se hace constar aducido  
 este Ayuntamiento por el concepto de justicia y otros conceptos  
 la cantidad de 3.088,54 ptas; de otro comunicacion de fe-  
 cha 1 de los comites del Lefe de Empleo de Evacuacion y asi-  
 stencia social de refugiados de Cartagena ofreciendo que por los  
 refugiados en esta se lleven a efecto obras publicas en benefi-  
 cio de esta localidad cuyos jornales abonarian expresado oficia-  
 lmente una vez sean señaladas las obras a emprender bajo las  
 normas que espereada comunicacion involia; Telegrama  
 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por el que se ordena  
 queda a disposicion o se reserve a Matencia el 80 o/o del ga-  
 nado vacuno hembra y cabrio del termino y el 20 o/o restante  
 a la poblacion civil los cerdos celados el 60 o/o y los parturidos  
 que tengan vainas reservarian uno por familia o un pa-  
 rtillo y el sobrante ofrecieran en lugar preferente a la Jefatura

Comarcal de Intendencia; del trigo se reciven el 60 % y de  
cebada y otros granos, el cincuenta por ciento.

Bien enterados los concurren por unanimidad a donde  
puedan en aprobacion a los expedientes incoados por la  
Alcalde en cumplimiento de las ordenes que quedan re-  
sueñados.

Que teniendo en cuenta la escasez de fondos en arcos  
de este Municipio se solicita de la Comision Provincial  
de Hacienda el fraccionamiento de la cantidad de  
cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos y cuatro cuartos  
aducidos este Municipio por concepto de montonias sa-  
tisfaciendole ahora en su mitad y el resto en el momen-  
to en que se alleguen fondos para poderlo liquidar para  
lo cual y para tal fin se faculte al Presidente de  
este ayuntamiento asi como para satisfacer la cantidad de  
de 1373 pesos en 60 cts que importa la contribucion por  
fisco de propios y comunes que debe satisfacer este ayuntamiento  
en todo el año de 1937 y por ultimo que se eleve comuni-  
cacion a la Comision Provincial de Abasto y a la Interven-  
cion de Hacienda de Castuera solicitando lo remita de la  
tripe por un go muy adelantado la temporada o divi-  
sion de la cantidad fijado para su adquisicion y de  
los bonos interprovinciales pues se dio el caso que los papeles  
en circulacion en esta villa se han inutilizados varios por  
su mucho uso con perjuicio de los tenedores.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. presidente le-  
vante la sesion la que firma los concurren como el le-  
gitimo y autentico

Francisco Berke

Leonor Machado

Antonio (R)

Benito Jurado, Inocente Flores

Antonio Yegros

Antonio Garza

Angel Lomas

Señon ordinario del  
día 8 de Enero de 1938

Concuerdas

Claudio Barba Ruiz

Bueno Torado Garin

Daniel Voro Luas

Juacinto y Jorje Paraguan

Antonio Segros Magades

Antonio Larraín Larraín

En la villa de Jumbalado de los Montes, a las diez y seis horas del día ocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho, bajo la presidencia del Compañero Claudio Barba Ruiz y con asistencia de los Concejales que al momento se espusieron que componen mayoría de los que forman este Consejo Municipal al objeto de celebrar esta señon ordinaria asistidos de un el secretario accidental y siendo lo ha señalado por la presidencia se declaró abierto el acto. Dado lectura al acto anterior por unanimidad fue aprobado. Seguidamente por la presidencia se dió cuenta a la Corporación de comunicación del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha 28 de Diciembre último por lo que visto el informe de la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Ciudad Real fija su resolución reconociendo el derecho a los aprovechamientos de los Montes pertenecientes a esta propiedad y radicados en término municipal de Villante de los Montes, Pájaros Arcenal y Robledillo, así como que el Consejo Municipal de Villante reintegre al de esta villa por haber manifestado haber aprovechado dichos montes en el año forestal de 1936-37, los ingresos que por dichos aprovechamientos haya percibido o en último extremo los que figuren en el B.O. como motivo de turación fijado por el distrito forestal; bien entendidos los señores Concejales por unanimidad acuerdan y para ello comisionan a la Presidencia que se espusieron comunicaciones al peon guardas forestal del Cuartel de Villante de los Montes para que proceda a disminuir en los montes indicados tanto por particulares como por entidades y al Presidente del Consejo Municipal de la misma villa para que espida y remita a esta Alcaldía certificación de los ingresos habidos en Areas Municipales de aquel Consejo durante el año de 1936-37 por el concepto de aprovechamiento de los montes antes señalados, extenuar a fijar los tipos de turación y adjudicación en su caso.

Seguidamente se dió cuenta al consejo de haber efectuado el pago por su importe de la Contribución rústica que debe satisfacerse este Consejo por sus montes de propios tanto de esta villa como de Villante de los Montes y lo de utilidad de la riqueza inmobiliaria correspondiente.

a los años 1936-37 y este último al Sr. ascendidos a la cantidad  
global de 3041 pesetas con 90 céntimos cuyo pago fue aprobado así  
como los verificando en 22 de Diciembre último y posteriormente  
hasta el 31 de dicho mes tanto los que se encuentran el hecho a fa-  
vor de Juan Regador Cárdenas por pago de trabajo de carpin-  
tería efectuado por el mismo a favor de la Corporación ascendidos  
a ptes 84

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que  
firmar todos los concurrentes, empero el Secretario de que certifica

Manolo Barba      Bonno Jurado

